BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5460

Viedma, 19 de Mayo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

——

**DECRETO Nº 522**

Viedma, 5 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente N° 96.145-EDU-2.015, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 470/15 de la Secretaría de la Función Pública, autoriza al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendidos en el Escalafón Administrativo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, siempre que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite en el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 390 obra la certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II Artículo 23° de la Ley L N° 1.844;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos;

Que a fojas 402 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01143/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover en forma automática, a los agentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas, en los términos del Anexo II Artículo 23° de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado a la jurisdicción 45 Programa 01, 03, 11, 12, 13, 14, 18, 26, 28, 29 y jurisdicción 16 Programa 01.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. E. Silva.

———————————

ANEXO AL DECRETO Nº 522

MINISTERIO DE EDUCACION y DERECHOS HUMANOS
Ley L Nº 1844 - PERSONAL SERVICIO DE APOYO -
01/05/2015 HASTA 31/08/2015

| Apellido y Nombre | Cuil | Legajo | Agrupamiento | Fecha ascenso anterior | Categoria anterior | Fecha de ultimo ascenso | Categoria Actual | Curso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ABAD MARGARITA FRANCISCA | 27105364356 | 17009/7 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 11 | 01/08/2015 | 12 | |
| ABEIRO MIRTA DEL CARMEN | 27058724748 | 46868/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| ACOSTA EDITH PATRICIA | 27170948128 | 15599/3 | Servicio de Apoyo | 01/06/2011 | 15 | 01/06/2015 | 16 | |
| ADAD LILIANA ISABEL | 27184935096 | 39305/3 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| AGUILAR LONCON FERNANDO JAVIER | 20274350742 | 90288/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| ALEGRIA NANCY PAOLA | 27317720365 | 90657/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| ALIYE LILIANA PATRICIA | 27144369187 | 22648/3 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| ALLAMILLA MARIN, MARIA | 27218770431 | 91063/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 3 | 01/05/2015 | 4 | |
| ALLES ALIDA ALEJANDRA | 27279773972 | 91583/1 | Servicio de Apoyo | 01/12/2012 | 5 | 01/12/2014 | 6 | |
| ALMAZA JORGE GABRIEL | 20206548267 | 44480/4 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| ALTAMIRANO SEGUNDO | 20227837706 | 45660/8 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 7 | 01/07/2015 | 8 | |
| ALVAREZ DORA MABEL | 27166927205 | 51132/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| ANCHAÑO SILVIA GRACIELA | 27101584351 | 22639/4 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 10 | 01/06/2015 | 11 | |
| ANDRADE SOTO EMPOLITO SEGUNDO | 20173366206 | 41227/9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| ANDUELO CARLOS ALBERTO | 20160410435 | 41058/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| ANTINAO JUAN DOMINGO | 23240780259 | 48706/6 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| AQUINO CESAR ANIBAL | 20243929653 | 41403/4 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| ARANDA SILVIA ALEJANDRA | 27254023618 | 45330/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| ARAVENA ROBERTO | 20112086170 | 17029/1 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 9 | 01/07/2015 | 10 | |
| ARIAS ARIELA ANDREA | 27251020368 | 90375/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| ARIAS PATRICIA ANDREA | 27223789280 | 92755/4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 3 | 01/05/2015 | 4 | |
| ASTORGA JUAN MANUEL | 20250899530 | 51129/3 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| ASTUDILLO PEREZ MARIO GUIDO | 20929635273 | 48714/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| AVENDAÑO JUANA LEONOR | 27148438868 | 41358/5 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| BAHAMONDES GUADALUPE DEL CARME | 27141782903 | 41404/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| BALBOA DELGADO NORMA DELIA | 27188405016 | 39329/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| BARBISOTTI CLAUDIO MATIAS | 20284845758 | 44901/6 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| BARRIA ANDINA SUSANA | 27185477490 | 91727/3 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 4 | 01/06/2015 | 5 | si |
| BARRIA BERTA BEATRIZ | 27118846686 | 15935/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| BAYER MARIA DE LAS NIEVES | 27227498779 | 49353/8 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| BAYER MERCEDES | 27222502026 | 49356/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |

| Apellido y Nombre | Cuil | Legajo | Agrupamiento | Fecha ascenso anterior | Categoria anterior | Fecha de ultimo ascenso | Categoria Actual | Curso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BIBIANO AMERICO | 20213901371 | 91676/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 | |
| BILBAO MARCELA CARINA | 27229790949 | 51173/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| BISCEGLIA NORBERTO CARMELO | 20129371022 | 51188/9 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| BONAVITTA LEANDRO FABIAN | 20218113444 | 90412/0 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| BONIFACIO MARIA SILVIA | 27182085931 | 40478/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| BONILLA TERESA BEATRIZ | 27119296973 | 17992/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 11 | 01/05/2015 | 12 | |
| BORDA GUSTAVO ADOLFO | 23126561709 | 49928/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| BRAUN CARLOS ALBERTO | 23100445719 | 49985/4 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| BRAVO LILIANA BEATRIZ | 27177527322 | 49853/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| BRUCE ELSA NELIDA | 27133118492 | 15674/4 | Servicio de Apoyo | 01/06/2011 | 15 | 01/06/2015 | 16 | |
| BURGOS SALAZAR LISARDO AUGUSTO | 20187625824 | 50070/4 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| CALFUPAN PAOLA MARILIN | 27284824836 | 51120/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| CALFUQUEO RUTH MARINA | 27215724994 | 36513/0 | Servicio de Apoyo | 01/03/2007 | 7 | 01/03/2009 | 8 | |
| CALFUQUEO RUTH MARINA | 27215724994 | 36513/0 | Servicio de Apoyo | 01/03/2009 | 8 | 01/03/2012 | 9 | |
| CALFUQUEO RUTH MARINA | 27215724994 | 36513/0 | Servicio de Apoyo | 01/03/2012 | 9 | 01/03/2015 | 10 | |
| CALOPRESTI MARIANELA ILIANIRA | 27250067769 | 48278/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| CANDIA EDITH | 27183665192 | 39328/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| CAÑUMIL TERESA | 27100455582 | 17811/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| CARCAMO ELADIO PATRICIO | 20298737745 | 49986/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| CARCAMO ROSA ELENA | 27228401485 | 90494/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 4 | 01/06/2015 | 5 | si |
| CARDENAS LILIANA | 27161703147 | 90291/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| CARDENAS LUIS PREFECTO | 20147776234 | 15778/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 | |
| CARRASCO NESTOR RAUL | 23137373289 | 15721/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 | |
| CARRILAO ALICIA GRACIELA | 27130838923 | 16843/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 11 | 01/08/2014 | 12 | |
| CARRIQUEO RINA NATALIA | 27252000785 | 91723/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| CARRIZO RAMONA | 27100409998 | 22678/5 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 10 | 01/08/2015 | 11 | |
| CASELLA GUSTAVO ELIAS | 20213879961 | 48203/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| CASIANO MIRIAN | 27286162350 | 48464/4 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| CASTAÑO SANDRA PATRICIA | 27213891532 | 36058/9 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 9 | 01/07/2015 | 10 | |
| CASTEBLANCO SONIA MAGALI | 27285884883 | 48719/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2009 | 4 | 01/08/2011 | 5 | si |
| CASTEBLANCO SONIA MAGALI | 27285884883 | 48719/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 5 | 01/08/2013 | 6 | |
| CASTEBLANCO SONIA MAGALI | 27285884883 | 48719/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| CASTELLANO MARIELA ROXANA | 27208140324 | 46090/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| CASTILLO GABRIELA | 27233487541 | 45568/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| CATALAN JOSE GABINO | 20271188162 | 45799/0 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| CAYUQUEO JOSEFA BEATRIZ | 27168169723 | 41363/1 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| CHAMORRO MARIELA SILVIA | 27255459487 | 91214/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 5 | 01/07/2015 | 6 | |
| CHAVERO MARIA DEL CARMEN | 27142685685 | 28245/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| CHICO LIDIA MABEL | 27223400332 | 91057/0 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| CHIRINO CARLOS EDUARDO | 20289478095 | 45790/6 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| CHURRARIN RITA INES | 27146011018 | 17745/8 | Servicio de Apoyo | 01/06/2011 | 15 | 01/06/2015 | 16 | |
| CIFUENTES MARIELA ALEJANDRA | 27239977230 | 49415/1 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| CODINA NORMA ELISA | 27130364662 | 15833/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 | |
| COFRE SANDRA MABEL | 23176950374 | 40633/3 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| CONCHA JANET DEL CARMEN | 27145944908 | 35112/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 9 | 01/05/2015 | 10 | |
| CONTRERAS MARCOS ANTONIO | 20213886089 | 45495/8 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| COÑUEGUIR ELCIRA | 23060780854 | 17987/6 | Servicio de Apoyo | 01/12/2005 | 8 | 01/12/2008 | 9 | |
| COÑUEGUIR ELCIRA | 23060780854 | 17987/6 | Servicio de Apoyo | 01/12/2008 | 9 | 01/12/2011 | 10 | |
| COÑUEGUIR ELCIRA | 23060780854 | 17987/6 | Servicio de Apoyo | 01/12/2011 | 10 | 01/12/2014 | 11 | |
| CORDOBA SANDRA ISABEL | 23208780514 | 90505/4 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 4 | 01/08/2015 | 5 | si |
| COROHUINCA JUAN ANGEL | 20169957607 | 40621/0 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| CORREA VANESA OLGA | 27274734545 | 48718/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| CRUCES NELIDA ANGELICA | 20202344033 | 41348/8 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| CRUZ BRUNO ALBERTO | 20245747552 | 49359/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| CUEVAS JOSE RICARDO | 20312444837 | 92243/9 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 2 | 01/04/2013 | 3 | |
| CUEVAS JOSE RICARDO | 20312444837 | 92243/9 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 3 | 01/04/2015 | 4 | |
| CUFFONI MANUEL ERNESTO | 20204507040 | 41022/5 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| CURIQUEO MARTA LIDIA | 27318586727 | 90279/9 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| CUYUL ANDREA PAOLA | 27294285119 | 92264/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 3 | 01/05/2015 | 4 | |
| DAVILA VIVIANA ETEL | 27245295125 | 90225/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 5 | 01/08/2015 | 6 | |
| DEL CASTILLO PLACIDO HERMINDO | 20180674781 | 47123/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| DEL CASTILLO ROSA IRENE | 27173881911 | 90931/9 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 4 | 01/07/2015 | 5 | si |
| DI MARCO MARIA DE LOS MILAGROS | 27211321526 | 90913/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 | |
| DIAZ GRACIELA LIDIA | 27223929457 | 46365/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| DIAZ MARIA DEL CARMEN | 27170456950 | 43931/2 | Servicio de Apoyo | 01/07/2010 | 6 | 01/07/2012 | 7 | |
| DIAZ MARIA DEL CARMEN | 27170456950 | 439312 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 7 | 01/07/2014 | 8 | |
| DINAMARCA GLORIA IRMA | 27241379758 | 39191/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| DOMINGUEZ ELISA GLADYS | 27163920374 | 41272/4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| DOMINGUEZ MARCOS ANTONIO | 20274735407 | 48704/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| DOMINGUEZ PABLO ALBERTO | 20249414078 | 41061/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| ECHAVE LUNA JUANA LUCINDA | 27101851481 | 15810/0 | Servicio de Apoyo | 01/09/2011 | 15 | 01/09/2015 | 16 | |
| EPUL ROSA ESTER | 27060232208 | 41203/1 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| EPULEF CLAUDIA ELIZABETH | 27213886261 | 473375 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 6 | 01/04/2013 | 7 | |
| EPULEF CLAUDIA ELIZABETH | 27213886261 | 473375 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 7 | 01/04/2015 | 8 | |
| EPULLAN IRMA ESTHER | 27130567407 | 16030/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| ESCOBAR MIGUEL ANGEL | 20118430302 | 44826/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| ESCOBAR MIGUEL ANGEL | 20278146244 | 45566/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| ESPINOSA CRISTINA BEATRIZ | 27242601942 | 49434/8 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| ESPINOSA NANCY RUTH | 27201960059 | 28211/1 | Servicio de Apoyo | 01/04/2010 | 9 | 01/04/2013 | 10 | |
| ESTEVANACIO HUGO AMADO | 20177042227 | 22722/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| FACCIO MIRTA GLADIS | 27141710155 | 41019/5 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| FERMANDOIS IRMA INES | 27135743165 | 366986 | Servicio de Apoyo | 01/04/2007 | 7 | 01/04/2009 | 8 | |
| FERMANDOIS IRMA INES | 27135743165 | 366986 | Servicio de Apoyo | 01/04/2009 | 8 | 01/04/2012 | 9 | |
| FERMANDOIS IRMA INES | 27135743165 | 366986 | Servicio de Apoyo | 01/04/2012 | 9 | 01/04/2015 | 10 | |
| FERNANDEZ NELIDA INES | 27179883614 | 90884/3 | Servicio de Apoyo | 01/01/2011 | 4 | 01/01/2013 | 5 | si |
| FERNANDEZ NELIDA INES | 27179883614 | 90884/3 | Servicio de Apoyo | 01/01/2013 | 5 | 01/01/2015 | 6 | |
| FERNANDEZ ROSA BEATRIZ | 27281938989 | 49445/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| FERNANDOIS MIGUEL GUSTAVO | 20281550501 | 50030/5 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| FERREIRA FERNANDO | 20116926432 | 48700/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| FERREIRA GRICELDA | 27160184529 | 926108 | Servicio de Apoyo | 01/11/2012 | 3 | 01/11/2014 | 4 | |
| FIGUEROA HENRIQUEZ PATRICIO IVAN | 20926095405 | 48716/3 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| FIGUEROA MARIA CRISTINA | 27182246250 | 90570/4 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |

| Apellido y Nombre | Cuil | Legajo | Agrupamiento | Fecha ascenso anterior | Categoria anterior | Fecha de ultimo ascenso | Categoria Actual | Curso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIRMA PAZ CARLOS ADRIAN | 20217689091 | 22732/3 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| FLORES GRACIELA MONICA | 27201967673 | 41021/7 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| FLORES MARCOS ADRIAN | 20292879769 | 90914/9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 | |
| FLORES VIVIANA ERMELINDA | 27299816546 | 91747/8 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 4 | 01/06/2015 | 5 | si |
| FONTENA RUBEN HECTOR | 20274748592 | 48708/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| FRANK GRISELDA | 27139826707 | 40528/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| FUENTES CARINA CECILIA | 27225867521 | 90653/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 5 | 01/08/2015 | 6 | |
| FUENTES CLAUDIA HUBERLINDA | 27243016075 | 48300/1 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| FUENTES MARIA CRISTINA | 27161704003 | 17188/3 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| FUENTES MARINA LUJAN | 27228401825 | 48289/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| FUENTES ROSA ELISA | 27106756088 | 41225/2 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| GACITUA MIRTA | 27145009524 | 45607/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| GALLARDO ROSAMEL ANTONIO | 20295895323 | 91725/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| GALLI PAMELA BEATRIZ | 27280931387 | 45578/4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| GALVAN MARIA TERESA | 23147177534 | 16612/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 10 | 01/08/2015 | 11 | |
| GARRIDO ANA VALERIA | 27317721051 | 91936/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 4 | 01/06/2015 | 5 | si |
| GASQUES ARIEL ESTEBAN | 23282557029 | 48135/1 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 5 | 01/04/2013 | 6 | |
| GASQUES ARIEL ESTEBAN | 23282557029 | 48135/1 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 6 | 01/04/2015 | 7 | |
| GATTONI JORGE LUIS | 20123778767 | 16465/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 11 | 01/08/2015 | 12 | |
| GIANINNI BEATRIZ ANGELICA | 27167592630 | 41402/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| GIGANTE GLADYS MABEL | 27229104964 | 48705/8 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| GIL MARIA GABRIELA | 27239509822 | 916099 | Servicio de Apoyo | 01/01/2012 | 4 | 01/01/2014 | 5 | si |
| GODOY MARIA RUTH | 23299400883 | 91282/4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 | |
| GOMEZ CARLOS ARMANDO | 20232204290 | 33476/6 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 10 | 01/06/2015 | 11 | |
| GONZALEZ AGUSTINA ESPERANZA | 27217047930 | 47351/0 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| GONZALEZ ANTONIO JOSE | 20224952946 | 49310/4 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| GONZALEZ BRAULIO | 20119296413 | 907839 | Servicio de Apoyo | 01/04/2010 | 4 | 01/04/2012 | 5 | si |
| GONZALEZ BRAULIO | 20119296413 | 907839 | Servicio de Apoyo | 01/04/2012 | 5 | 01/04/2014 | 6 | |
| GONZALEZ FUENTES NORMA VERONIC | 27190083824 | 50003/8 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| GONZALEZ GRACIELA GLADYS | 2317241614 | 21472/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 10 | 01/08/2015 | 11 | |
| GONZALEZ JUANA TERESA | 23065529084 | 33155/4 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 10 | 01/08/2015 | 11 | |
| GUAJARDO GONZALEZ ROSA MARGARITA | 27188950847 | 90644/1 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 5 | 01/07/2015 | 6 | |
| GUARDIA CRISTIAN DANIEL | 20262679498 | 48147/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| GUECHE MARIA TERESA | 27252248590 | 47349/9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| GUENUL ELVIRA NOEMI | 27130972506 | 15900/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| GUERRERO MARIANA ALEJANDRA | 27252162394 | 45646/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| GUTIERREZ AMALIA ESTHER | 27164814632 | 40529/9 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| HERNANDEZ EVELINA MARGOT | 27256791825 | 90562/3 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| HERNANDEZ TERESA | 23164071294 | 15890/9 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| HERNANDEZ ZULMA CANDELARIA | 27278098422 | 911291 | Servicio de Apoyo | 01/12/2011 | 4 | 01/12/2013 | 5 | si |
| HERNANDEZ ZULMA CANDELARIA | 27278098422 | 911291 | Servicio de Apoyo | 01/12/2013 | 5 | 01/12/2015 | 6 | |
| HOURIET GLADYS MABEL | 27167523264 | 90496/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| HUENTENAO MIRTA SUSANA | 27201229850 | 46361/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| HUINCA MIRTA AMALIA | 27169096495 | 15632/9 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| IBANEZ NANCY BEATRIZ | 27206547214 | 50075/5 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| IBARRA DE ACHARES ESTELA M | 27147120236 | 15938/7 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 | |
| INSULSA MABEL MARIA | 27185475625 | 38863/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| JAQUE MARIA MAGDALENA | 27221392979 | 48721/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| JAQUE PEDRO DIONISIO | 20186440960 | 48722/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| JARA ARIEL REYNALDO | 20219271752 | 41016/0 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| JELDRE NORMA | 27134627897 | 17568/4 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 11 | 01/07/2015 | 12 | |
| JULIANO JUAN CARLOS | 20315958785 | 50091/7 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| LACOSTE ESTHER GREGORIA | 27184945261 | 48695/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| LANDA CARLOS FACUNDO | 23240788209 | 48726/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| LECHNER STELLA MARIS | 27119134418 | 15664/7 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 | |
| LEDESMA CARINA BEATRIZ | 27304286305 | 90411/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| LEDESMA OSCAR DANIEL | 20243925747 | 41017/9 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| LEIVA JORGE OSCAR | 20126807547 | 41409/3 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| LEIVA NORMA | 27184524401 | 90905/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 | |
| LEVIO IRMA MARIA | 27130489724 | 15969/7 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| LEYVA EDUARDO ANTONI0 | 20177128490 | 90561/5 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| LICANQUEO IRMA DORA | 27142568719 | 284971 | Servicio de Apoyo | 01/04/2010 | 9 | 01/04/2013 | 10 | |
| LICERA EUGENIO ROGELIO | 20179897475 | 48097/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| LICITRA GRACIELA NOEMI | 27128272599 | 329789 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 | |
| LIEL DELIA NOEMI | 27263492787 | 50045/3 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| LIENDAF ALICIA MABEL | 27139827436 | 15834/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| LINARES EDELMA CELINA | 27117942592 | 15974/3 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| LINARES JULIA ESTHER | 27149313716 | 91235/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 5 | 01/08/2015 | 6 | |
| LINCHEO ROSA NOEMI | 27120204632 | 49570/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| LLANCA RUTH BEATRIZ | 27258256390 | 49365/1 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| LLANQUIN ANA LUCIA | 27225273370 | 32689/5 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| LOBOS HECTOR GERMAN | 20213889711 | 90198/9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 | |
| LOPEZ ALEJANDRA MONICA | 27206901301 | 48723/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| LOPEZ CLAUDIO | 20202346090 | 90567/4 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| LOPEZ ELVIRA DEL CARMEN | 27118431702 | 49918/8 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| LOPEZ NORMA BEATRIZ | 27171949713 | 49984/6 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| LOPEZ SILVANO AURELIO | 20119297290 | 486892 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 5 | 01/04/2013 | 6 | |
| LOPEZ SILVANO AURELIO | 20119297290 | 486892 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 6 | 01/04/2015 | 7 | |
| LUQUE HECTOR | 20119042322 | 45608/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| MACAYA GUSTAVO ALEJANDRO | 20225864595 | 91088/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| MAINQUEN MANUELA IRMA | 27171451847 | 51170/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| MANOSALVA MIRIAM ESTELA | 27203706087 | 41245/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| MANQUIN JOSEFA MALVINA | 27160515835 | 91086/4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| MANRIQUE OMAR SANDRO | 20228402428 | 45410/9 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 7 | 01/08/2015 | 8 | |
| MANSILLA NELIDA ELIDA | 27060789407 | 16872/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| MARILLAN LIDIA | 2710868682 | 15870/4 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 | |
| MARTINEZ ANA MARIA | 27116888306 | 17978/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| MARTINEZ LAURA DEL CARMEN | 27186356093 | 47353/7 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| MARTINEZ RAMON GERARDO | 20134773406 | 26658/2 | Servicio de Apoyo | 01/04/2010 | 14 | 01/04/2014 | 15 | |
| MARTINEZ SATURNINO | 20163929903 | 45880/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| MATOS NORMA NOEMI | 27266573729 | 90372/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| MEDINA HECTOR CESAR | 20163929032 | 31188/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 11 | 01/07/2015 | 12 | |
| MELKEN SUSANA MILENE | 27207931263 | 49988/9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |

| Apellido y Nombre | Cuil | Legajo | Agrupamiento | Fecha ascenso anterior | Categoria anterior | Fecha de ultimo ascenso | Categoria Actual | Curso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MELLA ROXANA BEATRIZ | 27183433798 | 40500/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| MENARD PATRICIA NOEMI | 27168162281 | 41303/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| MIGLIO MARIA ESTER | 27166446037 | 28519/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| MILLACHE STELLA MARIS | 23186859634 | 40494/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| MILLANAO IRMA INES | 23172396194 | 90652/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 5 | 01/08/2015 | 6 | |
| MILLAPI FRANCISCA | 27163925775 | 15964/6 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 | |
| MILLAR JOSE PATRICIO | 20223980490 | 49927/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| MIRAN ANTONIO HECTOR | 20213894561 | 32256/3 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 10 | 01/06/2015 | 11 | |
| MIRANDA ALICIA EDITH | 27141623279 | 15840/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| MOLINA LUIS ALBERTO | 23223789579 | 40509/4 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| MOLTIFIORI JUAN ABEL | 20184945771 | 26949/2 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| MONSALVE MARIA ESTER | 27275141068 | 45605/5 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 7 | 01/08/2015 | 8 | |
| MONSALVO HECTOR OMAR | 20160813785 | 46867/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| MONTECINO MARIA VIDALIA | 27163921672 | 90304/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 | |
| MONTOYA MIGUEL ANGEL | 20179895987 | 39829/2 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| MORALES ADELA LILIANA | 27205185408 | 46370/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| MORALES ALICIA | 27067051357 | 30424/7 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| MOSCOSO MARIA INES | 27144207128 | 15707/4 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| MOYA AMELDA | 27118416533 | 30274/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 | |
| MOYANO BLANCA AZUCENA | 27116039066 | 40237/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| MUNOZ LIA MARIELA | 27147881075 | 37755/4 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 9 | 01/07/2015 | 10 | |
| MUÑOZ JOSE LUIS | 20201960224 | 45403/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 7 | 01/07/2015 | 8 | |
| MUÑOZ SERGIO ADRIAN | 20227869179 | 46375/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| NAHUEL ELISEO DANIEL | 20248760762 | 46948/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| NAHUELCHEO MIRTA ALICIA | 27161373554 | 915890 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 4 | 01/04/2013 | 5 | si |
| NAHUELCHEO MIRTA ALICIA | 27161373554 | 915890 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 5 | 01/04/2015 | 6 | |
| NAHUELFIL EZEQUIEL ANTONIO | 20168167165 | 45484/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| NAHUELHUAL CLAUDIO ALEJANDRO | 20306493788 | 48463/6 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| NANCUCHEO MARCOS LUCAS | 20263347022 | 39273/1 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| NANCULAF WALTER JAVIER | 20201962316 | 17007/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 11 | 01/08/2015 | 12 | |
| NAVARRO ANGELA MABEL | 27169957636 | 91225/5 | Servicio de Apoyo | 01/07/2010 | 4 | 01/07/2012 | 5 | si |
| NAVARRO ANGELA MABEL | 27169957636 | 91225/5 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 5 | 01/07/2014 | 6 | |
| NAVARRO HECTOR OMAR | 20128344412 | 49342/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| NAVARRO SARA ESTER | 27103105566 | 414204 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 7 | 01/04/2013 | 8 | |
| NIRIAN ELIDA | 27227869130 | 91059/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| NORAMBUENA VEGA PABLO GASTON | 20285143641 | 45387/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| NUÑEZ CARLOS ALBERTO | 20221183763 | 90231/4 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 5 | 01/08/2015 | 6 | |
| ÑANCUCHEO ELBA CEFERINA | 27170280658 | 34746/9 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| OBREQUE RAQUEL JORGELINA | 27134249000 | 40730/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| OLIVA BEATRIZ DEL CARMEN | 27213853975 | 45602/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| OSSES ABEL NOLASCO | 20044000475 | 41340/2 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| OTERO CEFERINA | 27148998170 | 15758/9 | Servicio de Apoyo | 01/06/2011 | 15 | 01/06/2015 | 16 | |
| PAILLAO ALDA SARA NOEMI | 27250470520 | 91177/1 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 4 | 01/06/2015 | 5 | si |
| PAILLAPI DORALISA JUANA | 27160810764 | 40810/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| PAINEFIL MARIO HUGO | 20276794632 | 451703 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 6 | 01/04/2013 | 7 | |
| PAINEFIL MARIO HUGO | 20276794632 | 451703 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 7 | 01/04/2015 | 8 | |
| PALLALEU RAUL SERGIO | 20147177705 | 90193/8 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 4 | 01/06/2015 | 5 | si |
| PARADA GRACIELA LIRIA | 27206548571 | 90641/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| PARADA LETICIA INES | 27185488867 | 15735/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| PARANAO DIEGO SEBASTIAN | 20284145454 | 91302/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2009 | 4 | 01/08/2011 | 5 | si |
| PARANAO DIEGO SEBASTIAN | 20284145454 | 91302/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 5 | 01/08/2013 | 6 | |
| PARANAO DIEGO SEBASTIAN | 20284145454 | 91302/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| PARRA JUAN CARLOS | 20120207297 | 34095/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| PATIÑO PATRICIA GLADIS | 27201968904 | 91937/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| PAZOS FABIANA ROSA | 27216180147 | 91437/1 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 4 | 01/07/2015 | 5 | si |
| PENA HERNANDEZ LUZ MARINA MARL | 27187597507 | 48717/1 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| PERALTA GUILLERMO MAXIMO | 20164403417 | 15864/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 | |
| PEREYRA ISABEL ROGELIA | 27162217432 | 427705 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 7 | 01/04/2013 | 8 | |
| PEREZ GLORIA NOEMI | 27248287697 | 41216/3 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| PEREZ JOSE CIPRIANO | 20148535265 | 47108/9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| PEREZ MONICA GABRIELA | 27203704556 | 45909/7 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 7 | 01/07/2015 | 8 | |
| PEREZ RAUL ANTONIO | 23236668479 | 49930/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| PEROTTA ELICIA GLADYS | 27164207256 | 27368/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 10 | 01/08/2015 | 11 | |
| PINCHULEF LORENZA | 23137144654 | 15772/4 | Servicio de Apoyo | 01/09/2011 | 15 | 01/09/2015 | 16 | |
| PINO MARA SELVA | 27170645303 | 49935/8 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| PINTO MIGUEL ANGEL | 23179361019 | 44240/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| PIZARRO ROSA ESTHER | 27175061679 | 48725/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| PORDOMINGO PATRICIA MABEL | 27268421624 | 461288 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 5 | 01/04/2013 | 6 | |
| PORDOMINGO PATRICIA MABEL | 27268421624 | 461288 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 6 | 01/04/2015 | 7 | |
| POSO MARCELO RUBEN | 20243373515 | 49297/3 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| PRAFIL MARIA CRISTINA | 27142456864 | 36166/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| QUILODRAN SEFERINO OMAR | 20141692136 | 41399/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| QUILOGRAN JORGE ERNESTO | 20162349911 | 15779/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 | |
| QUINTERO JUAN JOSE | 20267520861 | 51179/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| QUINTULEN GABRIELA KARINA | 27229560943 | 45788/4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| QUIRIBAN CAROLINA INES | 27286164043 | 48470/9 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| QUIROGA ADELA SUSANA | 27144971715 | 15745/7 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 | |
| QUIROGA HAYDEE NELIDA | 27127578848 | 25360/0 | Servicio de Apoyo | 01/01/2011 | 9 | 01/01/2014 | 10 | |
| RAILEF SANDRA RAQUEL | 27226525292 | 915866 | Servicio de Apoyo | 01/12/2012 | 5 | 01/12/2014 | 6 | |
| RAMIREZ BARRIENTOS GLADYS DEL CARMEN | 27925219745 | 50031/3 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| RAMOS FABIANA | 27203830845 | 93354/6 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 3 | 01/05/2015 | 4 | |
| REYES JORGE OMAR | 23201246709 | 44227/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| REYES LUIS | 20121039401 | 15720/1 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 | |
| REYES TERESA ALICIA | 2717388608 | 49987/0 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| REYNAO NORMA ESTER | 27171515993 | 30926/5 | Servicio de Apoyo | 01/11/2009 | 9 | 01/11/2012 | 10 | |
| REYNOSO LUIS HECTOR | 20278853943 | 48727/9 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| RIOS PRIMITIVA BERTA | 23134831324 | 16086/5 | Servicio de Apoyo | 01/09/2011 | 15 | 01/09/2015 | 16 | |
| RIQUELME EDITH NOEMI | 27186586633 | 90264/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 3 | 01/05/2015 | 4 | |
| RIQUELME LEONARDO OMAR | 20215667813 | 41254/6 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| RIQUELME NORMA EDITH | 27141693560 | 48701/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| RIQUELME SONIA ELIZABETH | 27209345817 | 48715/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| RIVAS DINA ROSA | 27114412258 | 30905/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| RIVAS LOYOLA IVONNE DEL CARMEN | 27929843954 | 50048/8 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |

| Apellido y Nombre | Cuil | Legajo | Agrupamiento | Fecha ascenso anterior | Categoria anterior | Fecha de ultimo ascenso | Categoria Actual | Curso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ROBERTS GLADIS INES | 27168169049 | 90563/1 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| ROBLES GREGORIO VALENTIN | 23147058969 | 204226 | Servicio de Apoyo | 01/04/2008 | 14 | 01/04/2012 | 15 | |
| RODRIGUEZ GERONIMA | 27103980572 | 15582/9 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 10 | 01/07/2015 | 11 | |
| RODRIGUEZ JUAN JOSE | 20135560546 | 48654/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| RODRIGUEZ LILIANA MABEL | 27145007610 | 904775 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 3 | 01/04/2013 | 4 | |
| RODRIGUEZ LILIANA MABEL | 27145007610 | 904775 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 4 | 01/04/2015 | 5 | si |
| RODRIGUEZ SILVIA DEL CARMEN | 27128008581 | 401706 | Servicio de Apoyo | 01/07/2011 | 8 | 01/07/2014 | 9 | |
| ROJAS ALFONSO JAIME | 20222109931 | 45794/9 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 | |
| ROJAS LUIS ORLANDO | 20243166455 | 51138/2 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| ROLDAN JULIA ROSALIA | 27131755088 | 41400/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| ROMERO MARCELO HECTOR | 23170063309 | 41366/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| ROMERO NELIDA ROSA | 27140935919 | 15768/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2011 | 15 | 01/08/2015 | 16 | |
| ROSAS INES EVA | 27102704571 | 15598/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2011 | 15 | 01/06/2015 | 16 | |
| RUBIO ANA MARIA | 27126279685 | 30289/9 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 11 | 01/08/2015 | 12 | |
| RUSSO ALEJANDRA ELIZABETH | 27243317121 | 906077 | Servicio de Apoyo | 01/07/2010 | 4 | 01/07/2012 | 5 | si |
| RUSSO ALEJANDRA ELIZABETH | 27243317121 | 906077 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 5 | 01/07/2014 | 6 | |
| SACCO ANABELA ELISABET | 27257026324 | 46173/3 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 7 | 01/08/2015 | 8 | |
| SAEZ SUSANA NOEMI | 27232208746 | 91940/3 | Servicio de Apoyo | 01/03/2011 | 3 | 01/03/2013 | 4 | |
| SAEZ SUSANA NOEMI | 27232208746 | 91940/3 | Servicio de Apoyo | 01/03/2013 | 4 | 01/03/2015 | 5 | si |
| SALAMANCA DORA INES | 27139994790 | 15755/4 | Servicio de Apoyo | 01/06/2011 | 15 | 01/06/2015 | 16 | |
| SALDAÑA EDITH DEL CARMEN | 27171882996 | 41381/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| SALINAS GLADI | 27046121622 | 15610/8 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 | |
| SALINAS FUENZALIDA MARIO SERGI | 20923933736 | 37235/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 9 | 01/08/2015 | 10 | |
| SALVATIERRA GUSTAVO ADRIAN | 20235273838 | 48026/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 7 | 01/08/2015 | 8 | |
| SAMBUEZA MERCEDES ESTHER | 27232207626 | 486850 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 5 | 01/04/2013 | 6 | |
| SAMBUEZA MERCEDES ESTHER | 27232207626 | 486850 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 6 | 01/04/2015 | 7 | |
| SANCHEZ ROSA CLOTILDE | 27132757440 | 50079/8 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| SANDOBAL VELIA INES | 27132757300 | 15742/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2011 | 15 | 01/06/2015 | 16 | |
| SANDOVAL ADRIANA MARGOT | 27202928612 | 50066/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| SANELLI JUAN MARCELO | 20235809096 | 927147 | Servicio de Apoyo | 01/09/2012 | 3 | 01/09/2014 | 4 | |
| SARASOLA JULIO CESAR | 20278759343 | 41066/7 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| SARDI RAUL OSCAR | 20162794923 | 90374/4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| SASO JORGE ANTONIO | 20229447786 | 49926/9 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| SEGUEL NECTAR | 20084301214 | 48281/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| SEPULVEDA FERNANDO | 20269516438 | 41230/9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| SEPULVEDA MARIA CRISTINA | 27128008212 | 49924/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| SERRANO ANALIA EVELYN | 27292304655 | 91949/7 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 4 | 01/08/2015 | 5 | si |
| SILVA BEATRIZ DEL CARMEN | 27219271080 | 90908/4 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| SILVAN BEATRIZ | 27298508538 | 91058/9 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| SINGLER HUGO EZEQUIEL | 20337720383 | 92265/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 3 | 01/05/2015 | 4 | |
| SOSA FABIANA | 27240089624 | 39799/7 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| SOSA JUAN CARLOS | 20145011591 | 41369/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| SOTELO JUAN ADALBERTO | 2320456949 | 48710/4 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| SOTELO MARTA DELFA | 27169227190 | 37254/4 | Servicio de Apoyo | 01/04/2007 | 7 | 01/04/2009 | 8 | |
| SOTELO MARTA DELFA | 27169227190 | 37254/4 | Servicio de Apoyo | 01/04/2009 | 8 | 01/04/2012 | 9 | |
| SOTELO MARTA DELFA | 27169227190 | 37254/4 | Servicio de Apoyo | 01/04/2012 | 9 | 01/04/2015 | 10 | |
| SOTO FABIANA MARCELA | 27227839339 | 48720/1 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| SOTO SUSANA EDITH | 27141710082 | 15697/3 | Servicio de Apoyo | 01/06/2011 | 15 | 01/06/2015 | 16 | |
| STENCO OLGA | 27107011701 | 39796/2 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| SUNETTI VIVIANA | 27241400099 | 50026/7 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| TANOS EMILIA ISABEL | 27128272912 | 172600 | Servicio de Apoyo | 01/08/2009 | 10 | 01/08/2012 | 11 | |
| TANOS EMILIA ISABEL | 27128272912 | 172600 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 11 | 01/08/2015 | 12 | |
| TAPIA EDITH SILVIA | 27144922250 | 90642/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| TAPIA LAURA GABRIELA | 23253681144 | 39805/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| TELLEZ PEDRO GUSTAVO | 20296043118 | 92270/6 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 3 | 01/05/2015 | 4 | |
| TEMPERINI ROSANA ELIZABETH | 27259901885 | 48696/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| TOLOSA MARIA ESTHER | 27165041610 | 40594/9 | Servicio de Apoyo | 01/06/2012 | 8 | 01/06/2015 | 9 | |
| TORRES ANGEL TOMAS | 20167593055 | 90858/4 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 5 | 01/07/2015 | 6 | |
| TORRES NORMA RAQUEL | 27163334491 | 473472 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 5 | 01/04/2013 | 6 | |
| TORRES NORMA RAQUEL | 27163334491 | 473472 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 6 | 01/04/2015 | 7 | |
| TORREZ JOSE FABIAN | 20205936603 | 45230/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| TRINCHANT ASTRID ROMINA | 27306491305 | 51182/0 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| TRONCOSO SAMUEL | 20105658444 | 16083/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 10 | 01/08/2015 | 11 | |
| ULLOA MARCELA ADRIANA | 27256972838 | 45569/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| ULLUA MABEL NOEMI | 27167866811 | 40596/5 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| URIBE ERMELINDA DEL CARMEN | 27146433621 | 460664 | Servicio de Apoyo | 01/04/2011 | 6 | 01/04/2013 | 7 | |
| URIBE ERMELINDA DEL CARMEN | 27146433621 | 460664 | Servicio de Apoyo | 01/04/2013 | 7 | 01/04/2015 | 8 | |
| URRA RODRIGUEZ YOLANDA | 27936521288 | 45603/9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 7 | 01/05/2015 | 8 | |
| URZAGASTI CARLOS HUMBERTO | 20235503205 | 48275/7 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| VALDEBENITO ROSA GIMENA | 23926010174 | 41405/0 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| VALENZUELA GLADYS | 27130797801 | 49563/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| VALENZUELA GLADYS RUTH | 27130478366 | 36683/8 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 8 | 01/08/2015 | 9 | |
| VALENZUELA JOSE LUIS | 20209733774 | 48728/7 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 | |
| VALLEJOS JORGE EDUARDO | 20205656627 | 49931/5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| VALLEJOS ZULEMA LILIANA | 23167591914 | 365092 | Servicio de Apoyo | 01/04/2007 | 7 | 01/04/2009 | 8 | |
| VALLEJOS ZULEMA LILIANA | 23167591914 | 365092 | Servicio de Apoyo | 01/04/2009 | 8 | 01/04/2012 | 9 | |
| VALLEJOS ZULEMA LILIANA | 23167591914 | 365092 | Servicio de Apoyo | 01/04/2012 | 9 | 01/04/2015 | 10 | |
| VARGAS RAQUEL | 27218069571 | 49374/0 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| VARGAS RODOLFO ROSAMEL | 20138504507 | 15625/6 | Servicio de Apoyo | 01/09/2011 | 15 | 01/09/2015 | 16 | |
| VAZQUEZ HUILLIN JAQUELIN DEL CARMEN | 23922377154 | 30917/6 | Servicio de Apoyo | 01/08/2012 | 10 | 01/08/2015 | 11 | |
| VAZQUEZ MARIA AMELIA | 27122251271 | 373435 | Servicio de Apoyo | 01/04/2007 | 7 | 01/04/2009 | 8 | |
| VAZQUEZ MARIA AMELIA | 27122251271 | 373435 | Servicio de Apoyo | 01/04/2009 | 8 | 01/04/2012 | 9 | |
| VAZQUEZ MARIA AMELIA | 27122251271 | 373435 | Servicio de Apoyo | 01/04/2012 | 9 | 01/04/2015 | 10 | |
| VAZQUEZ VICTOR HUGO | 20258605714 | 41183/3 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |
| VEGA MAURICIO FABIAN | 20246487031 | 45796/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 5 | 01/06/2015 | 6 | |
| VELAZQUEZ ALICIA LORENA | 27269949797 | 91096/1 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| VELAZQUEZ SANDRA ELIZABETH | 27294978661 | 50071/2 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| VERA RAUL EDGARDO | 20224951842 | 90239/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 4 | 01/05/2015 | 5 | si |
| VERGARA DE MOLINA CARMEN | 27059833052 | 16132/2 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 | |
| VICTORIANO EULALIA | 27138589620 | 47348/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/05/2015 | 7 | |
| VIDAL EDGARDO HENER | 20934252986 | 50046/1 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| VILLADA MARIO BENJAMIN | 20129586401 | 51185/4 | Servicio de Apoyo | 01/07/2013 | 6 | 01/07/2015 | 7 | |
| VILLARRUEL VICTOR EDUARDO | 23221183509 | 90222/5 | Servicio de Apoyo | 01/06/2013 | 4 | 01/06/2015 | 5 | si |
| WATZON LAURA OLGA | 27253681050 | 48279/0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 6 | 01/06/2015 | 7 | |
| WILCHES NURY MARIEL | 23146433634 | 312665 | Servicio de Apoyo | 01/04/2007 | 7 | 01/04/2009 | 8 | |
| WILCHES NURY MARIEL | 23146433634 | 312665 | Servicio de Apoyo | 01/04/2009 | 8 | 01/04/2012 | 9 | |
| WILCHES NURY MARIEL | 23146433634 | 312665 | Servicio de Apoyo | 01/04/2012 | 9 | 01/04/2015 | 10 | |
| ZAPATA DIEGO RUBEN | 20260198034 | 460150 | Servicio de Apoyo | 01/01/2012 | 6 | 01/01/2014 | 7 | |
| ZAPATA NORMA BEATRIZ | 27230971795 | 39262/6 | Servicio de Apoyo | 01/07/2012 | 8 | 01/07/2015 | 9 | |
| ZUNIGA SUSANA MARGARITA | 27134629814 | 39327/4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 | |

**DECRETO Nº 532**

Viedma, 6 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente Nº 082.213-DPSD-2.014, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y:

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Chimpay:

Que dicha erogación permitirá financiar, mediante la presentación de un proyecto, acciones tendientes a cubrir los gastos de materiales de construcción, artefactos para discapacitados y mano de obra derivados de la refacción y ampliación del "Hogar de Abuelos Chimpay";

Que el monto solicitado, esta especificamente destinado para la compra de materiales de construcción, a fin de llevar a cabo en diferentes sectores del hogar la transformación de los dos baños existentes en uno grande y con artefactos para discapacitados, como inodoro mas alto y de fácil acceso; un dormitorio más chico para los abuelos en sillas de ruedas; la ampliación de un local que esta destinado a comedor, cocina, depósito de alimentos, un baño para el uso exclusivo del personal y el pago de la mano de obra:

Que dicho proyecto va dirigido a mejorar la calidad de vida de los abuelos que viven allí, brindandoles un buen servicio, donde podran contar con sectores de intimidad para talleres de lectura, sala de tv; como así tambien beneficiara al personal que se desempeña en el hogar:

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar al Municipio la suma de Pesos trescientos sesenta y un mil quinientos veintiuno con once centavos ($ 361.521,11), pagaderos de la siguiente manera: Primera cuota de Pesos ciento noventa y seis mil quinientos veintiuno con once centavos ($ 196.521,11) destinado a la compra de materiales para la construcción, ampliación de diferentes sectores del hogar y para la compra de artefactos para discapacitados; en tanto la Segunda cuota de Pesos ciento sesenta y cinco mil ($ 165.000,00) estará destinado al pago de mano de obra:

Que a fojas 41 obra informe Técnico respaldatorio al convenio suscripto;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02019-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ex-Ministro Ricardo Daniel Arroyo (DNI N° 17.058.427) y la Municipalidad de Chimpay (CUIT N° 30-67253504-9), representada por su Intendente Municipal, Señor Héctor Hugo Funes (DNI Nº 13.332.273), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos trescientos sesenta y un mil quinientos veintiuno con once centavos ($ 361.521,11) en cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio ratificado en el Artículo 1º destinado a cubrir los gastos de materiales de construcción artefactos para discapacitados y mano de obra derivados de la refacción y ampliación del "Hogar de Abuelos Chimpay".

Art. 3°.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos trescientos sesenta y un mil quinientos veintiuno con once centavos ($ 361.521,11), pagaderos en dos (02) cuotas la primera de Pesos ciento noventa y seis mil quinientos veintiuno con once centavos ($ 196.521,11) y la segunda de Pesos ciento sesenta y cinco es mil ($ 165.000.00).-

Art. 4º.- Comprométase la suma total de Pesos trescientos sesenta y un mil quinientos veintiuno con once centavos ($ 361.521.11), a los créditos del Programa 01, Actividad 01, Partida 572, Otras Transferencias a Municipalidades, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería Gral. de la Provincia correspondiente a la cuenta Nº 11990010 y girado a la orden de la Municipalidad de Chimpay (CUIT Nº 30-67253504-9) siendo su Intedente Municipal Sr. Héctor Hugo Funes (CUIL N° 20-13332273-7) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.

Art. 6º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1º, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAY

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro Don Ricardo Daniel Arroyo, DNI Nº 17.058.427, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 101 de la ciudad de Viedma, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra el Municipio de la localidad de Chimpay, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Gerardo Bravo DNI Nº 17.828.133, con domicilio en la calle Ceferino Namucura s/n de dicha localidad en adelante El Municipio, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El presente Convenio tiene como objetivo financiar, mediante la presentación del proyecto, acciones tendientes a cubrir los gastos de materiales y mano de obra derivados de la refacción de ampliación del "Hogar de Abuelos Chimpay'', en un plazo total de 9 (nueve) meses.

Cláusula Segunda: El Municipio se hace único responsable de la ejecución de este Proyecto contemplando esto la gestión de compra.

Cláusula Tercera: El Ministerio se compromete a transferir la suma de $ 361.521,11 (trescientos sesenta y un mil, quinientos veintiuno con once centavos) en concepto de aporte a El Municipio, pagadera en dos cuotas, una de $ 196.521,11 (ciento noventa y seis quinientos veintiuno con once centavos) destinada a la compra de materiales de construcción y la segunda de $ 165.000 (ciento sesenta y cinco mil) destinados al pago de mano de obra.

Cláusula Cuarta: El Ministerio tendrá la facultad de supervisar en el momento que lo considere oportuno y sin previo aviso el cumplimiento del presente convenio. Dicha supervisión estará a cargo de agentes dependientes de El Ministerio

Cláusula Quinta: El Municipio debe realizar la rendición de cuentas de ejecución de los gastos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destinó del aporte y se efectuará respectando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de El Ministerio conforme detalle del "Anexo I".-

Cláusula Sexta: En los casos de incumplimiento, previa a la rescisión del Convenio, la parte cumplidora deberá intimar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la otra. Transcurridos quince (15) días sin que se produzca el mismo, podrá rescindir el Convenio por exclusiva culpa de la emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales que se inicien para obtener la indemnización correspondiente.-

Cláusula Séptima: El incumplimiento por parte de El Municipio de las obligaciones contraídas, como así mismo de las rendiciones correspondientes en tiempo y forma dará lugar a la retención total y automática de los fondos.-

Cláusula Octava: Las partes dejan constancia que queda absolutamente prohibido la utilización por parte de El Municipio de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente Convenio. La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de la cuota pendiente, la inmediata rescisión del Convenio, de corresponder, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales necesarias destinadas al recupero de los fondos malversados y a la identificación de los responsables.-

Cláusula Novena: Se deja expresa constancia que El Ministerio deslinda toda responsabilidad en materia, civil, penal, comercial y laboral referida a la utilización de los fondos por parte de El Municipio.-

Cláusula Décima: Para todos los efectos legales que se desprendan del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los .....días del mes.....del año 2014.-

———

ANEXO I

Decreto Provincial N° 134/10 (modificado por Decreto Provincial Nº 229/13)

Artículo 4

**c-) Rendición de Cuentas:**

Orden de Prelación:

c.1) Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, indicando que los fondos otorgados se ejecutaron en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos.

c.2) El Municipio remitirá al Organismo que otorgó el aporte, una copia de recepción del Órgano de Contralor Local, conjuntamente con una Relación de Comprobantes, Fotocopia autenticada de los Comprobantes (Facturas

que reúnan los requisitos exigidos por la A.F.I.P. “B” o “C” o Tickets - Controlador Fiscal), Remitos que acrediten la efectiva entrega y Balance indicando lo ingresado y lo gastado con su respectivo saldo.

Por acto administrativo se aprueba la rendición notificando al Tribunal de Cuentas Municipal y al Señor Intendente Municipal, remitiéndose posteriormente las actuaciones, al Departamento Rendiciones de Cuentas de la Contaduría General para dar de baja los cargos.

**d) De los Cargos:**

La Contaduría General de la Provincia deberá registrar los cargos y descargos, centralizadamente a través del Departamento Rendiciones de Cuentas, autorizando la continuidad en los casos que el Municipio no mantenga cargos pendientes o cuyos cargos se encuentren dentro de los plazos de rendición.

No podrán pagarse subsidios mientras el Municipio tenga los plazos vencidos para la rendición de otro asignado con anterioridad.

No obstante, en forma excepcional y ante circunstancias fortuitas, razones de catástrofes, emergencias, inclemencias climáticas, bajo responsabilidad del Señor Ministro y acto administrativo mediante, o en su caso el señor Gobernador, podrá otorgarse la ayuda social correspondiente o liberar la cuota suspendida, sin que se haya verificado la rendición en tiempo y forma y con el solo fin de que razones administrativas no entorpezcan la asistencia en los casos extremos antes mencionados.

**e) De los Plazos:**

El plazo para la utilización de los fondos recibidos será de sesenta (60) días corridos desde el momento de la percepción, y la rendición deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes.

El Municipio podrá solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado con nota debidamente fundada, la cual de ser autorizada por el Señor Ministro o el Señor Gobernador de la Provincia, se avalará en conecuencia, con un acto administrativo pertinente.-

—oOo—

**DECRETO Nº 533**

Viedma, 6 de mayo de 2016**.**

Visto: el Expediente N° 146.934-SO-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: “Construcción Hospital en Allen”, en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 557/2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente:

Que a fojas 355 a 358 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de las empresas que adquirieron y fotocopia autenticada de los depósitos efectuados;

Que con fecha 08 de Julio de 2.015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 10/2.015, acto en el que presentó su oferta la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Firma oferente;

Que en virtud de las oferta recibida, el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura mediante Resolución N° 194/2.015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única oferta, se observa que la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, presenta la oferta por la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con veintidós centavos ($ 157.748.747,22), representando un quince con cincuenta por ciento (15,50%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrarte a fojas 623/624 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra “Construcción Hospital en Allen”, en la Provincia de Río Negro, a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, en la suma de Pesos ciento cincuenta y siete, millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con veintidós centavos ($ 157.748.747,22);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en novecientos (900) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del treinta por ciento (30%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos cuarenta y siete millones trescientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro con diecisiete centavos ($ 47.324.624,17), quedando pendiente de imputación un treinta y cinco por ciento (35%) para el ejercicio 2.017, ascendiendo a la suma de Pesos cincuenta y cinco millones doscientos doce mil sesenta y uno con cincuenta y tres centavos ($ 55.212.061,53), y un treinta y cinco por ciento (35%) para el ejercicio 2.018, ascendiendo a la suma de Pesos cincuenta y cinco millones doscientos doce mil sesenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 55.212.061,52);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma Pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos doce con ocho centavos ($ 23.662.312,08), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 012/2.016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos quince millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y tres centavos ($ 15.143.879,73), para el ejercicio 2.016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30º de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada:

Que mediante Ley J N° 3.931 se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.D.I.R), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida realizar el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A;

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 1/15 de naturaleza Legislativa se prorroga la duración del mencionado Fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de Obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R como garante o como agente de pago de las empresas contratada, debiendo incluir en cada Fondo Especifico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación especifica al mismo;

Que mediante Ley Provincial Q N° 4.818 se aprobaron las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, que en su artículo 6°, prevé que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de “Bono Fijo”, “Aporte Complementario” y “Adicional por Renta Extraordinaria”, conforme lo establecido en la presente ley, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3.322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3.931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario.

Que el Ministerio de Economía junto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos son autoridad de Aplicación del régimen establecido por la Ley J N° 3.931 conforme lo prescripto en su Artículo 4°, por lo que el presente Decreto, deberá ser refrendado por ambos Ministerios:

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley J N° 3.931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Especifico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de Obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra de “Construcción Hospital en Allen”, en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con veintidos centavos ($ 157.748.747,22);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01445-16:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 10/2.015, apertura efectuada el día 08 de Julio de 2.015 para contratar la ejecución de la Obra: “Construcción Hospital en Allen”, en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º, en

un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con veintidos centavos ($ 157.748.747,22), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 355 a 358.-

Art. 4°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la jurisdicción 31 para el ejercicio 2.016, en la suma de Pesos sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos tres con noventa centavos ($ 62.468.503,90) compuesto por la suma de Pesos cuarenta y siete millones trescientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro con diecisiete centavos ($ 47.324.624,17), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos quince millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y tres centavos ($ 15.143.879,73), correspondiente al monto estimado a redeterminar, para el ejercicio 2.017 la suma de Pesos cincuenta y cinco millones doscientos doce mil sesenta y uno con cincuenta y tres centavos ($ 55.212.061,53), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, y para el ejercicio 2.018 las suma de Pesos cincuenta y cinco millones doscientos doce mil sesenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 55.212.061,52), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, resultando la estructura presupuestaria para el ejercicio 2.016 de acuerdo al siguiente detalle:

| Prog. | Subp. | Proy. | Activ. | Part. | Rec. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | 00 | 03 | 53 | 421 | 10 | $62.468.503,90 |

Art. 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos doce con ocho centavos ($ 23.662.312,08), y con la presentación de las respectivas facturaciones. conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco con catorce centavos ($ 134.086.435,14), abonándose ambos conceptos e importes a Río Negro Fiduciaria S.A. por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 “Rentas Generales”, para que por su intermedio abone a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2°.-

Art. 6º.- Ordenar a Río Negro Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina, la constitución del Fondo Fiduciario Específico denominado “Fondo Fiduciario Especifico Construcción Hospital en Allen” que quedará afectado a realizar el pago del correspondiente anticipo y de los trabajos que ejecutará la adjudicataria de la obra “Construcción Hospital en Allen” en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con veintidos centavos ($ 157.748.747,22).-

Art. 7°.- Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. para que abone a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4,, las sumas mencionadas en el Artículo precedente, haciendo constar que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer - C. Valeri.-

———

ANEXO I AL DECRETO N° 533

**Modelo de Contrato**

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante “La Provincia” y la Firma “Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima”, en adelante “El Contratista”, que fija su domicilio legal en calle Irigoyen N° 71 de la ciudad de General Roca, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: “El Contratista” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: “Construcción Hospital en Allen”, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Indice General; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales: Memoria Técnico Descriptiva; Documentación Técnica y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución Nº 557/15, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° ...../16, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 146934-SO-15, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Artículo 3°: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “El Contratista”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil, setecientos cuarenta y siete con veintidos centavos ($ 157.748.747,22). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Artículo 4°: “La Provincia”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, anticipará un Quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos doce con ocho centavos ($ 23.662.312,08), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°.....-

Artículo 5º: “La Provincia” acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 6°: “El Contratista” toma conocimiento que el organismo pagador será Río Negro Fiduciaria S.A. en virtud de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 4818 y Ley 3931.

Artículo 7°: “El Contratista”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de novecientos (900) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “El Contratista” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 8°: “El Contratista” deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de quince (15) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

Artículo 9º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “El Contratista” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Artículo 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando “El Contratista” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Artículo 11º: “El Contratista”, alianza el fiel cumplimiento del presente - Contrato, mediante Póliza de Seguro N°.....por la suma de Pesos veintitres millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos doce con ocho centavos ($ 23.662.312,08) que cubre el quince por ciento (15 %), extendida por.....del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Inspección de Obras.

Artículo 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Valeri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de “La Provincia”, y en representación de “El Contratista”, por el Señor Domingo Mocciola, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los...../..... (.....) días del mes de.....de dos mil dieciséis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “La Provincia”, el duplicado para “El Contratista”, el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**DECRETO Nº 534**

Viedma, 06 Mayo de 2016.

Visto: el Expediente N° 138.170-SG-2.016, del Registro del Ministerio de Agricultura. Ganadería y Pesca, y:

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro sufrió un proceso de sequía iniciado en el año 2.005 que afectó la producción ganadera bovina, ovina y caprina;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 539/15 prorrogó el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por Sequía en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo. Ñorquineo y Pilcaniyeu;

Que en virtud de la prórroga dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 539/15, la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial comprendió desde el día 22 de Abril de 2.015 hasta el día 22 de Abril de 2.016;

Que las consecuencias de la sequía aún afectan al sector y la producción pecuaria actual en algunas zonas no es suficiente para que la actividad ganadera se constituya en una actividad rentable;

Que el fenómeno climático ha sido un proceso continuo iniciado en el año 2.005, y agravado por el transcurso del tiempo, viéndose los productores afectados por una fuerte descapitalización y encontrándose con un stock de hacienda diezmado, colocándolos en una situación que afecta su normal producción:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro elaboró un informe que fundamenta el Estado de Emergencia Agropecuaria por Sequía del sector ganadero rionegrino en la continuidad de los efectos de los fenómenos climáticos que afectó a gran parte del territorio provincial, provocando pérdidas para la producción y el capital en las actividades ganaderas de secano;

Que conforme el informe elaborado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, aún no se ha dado la completa recuperación del stock ganadero, recomendándose en consecuencia la prórroga de la condición de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía de los establecimientos de secano de los correspondientes departamentos, acompañando así la recuperación económica y financiera de los productores afectados;

Que la Ley Provincial E N° 1.857 creó la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria:

Que la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, en reunión del día 15 de Abril de 2.016, consideró necesario prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los productores afectados de los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu;

Que conforme al Artículo 5°, Incisos a) y b) de la Ley Provincial E N° 1.857, son funciones de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la declaración de emergencia de las zonas afectadas por factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no fuere previsible o siéndolo fueren inevitables por su intensidad, afecten la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias;

Que es necesario brindar apoyo y asistencia desde el Gobierno de la Provincia de Río Negro, para contrarrestar los efectos graves de esta situación;

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura. Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01395-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar, desde el día 22 de Abril de 2.016 al día 21 de Abril de 2.017, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por Sequía en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, por los considerándolos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 2°.- Eximir, total o parcialmente en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades ovina, bovina y caprina incluidos en la prórroga establecida en el Artículo 1° del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, del impuesto a los automotores y del impuesto de sellos para los actos, contratos u operaciones, cuyos vencimientos operen desde el día 22 de Abril de 2.016 al día 21 de Abril de 2.017, de los bienes y operaciones destinadas ala actividad agropecuaria que se encuentren comprendidas en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.-

Art. 3°.- Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaría a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Art. 2°.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura Ganadería y Pesea.-

Art. 5°. Registrar comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. Martín.

—oOo—

**DECRETO N° 543**

Viedma, 06 de mayo de 2016.

Visto: el Expediente Nº 7552-SFP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley L N° 1.904;

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 1904 crea la carrera Técnico Profesional Sanitaria para aquellos agentes que presten servicios en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud y dispone el esquema de retribución básica, adicionales, suplementos y bonificaciones;

Que la Ley L N° 1.904 en el Artículo 34° crea adicionales, suplementos y bonificaciones para cumplir funciones y misiones prioritarias para dar cobertura efectiva a los servicios esenciales de salud del subsistema público provincial y establece que la retribución para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, será establecida reglamentariamente;

Que el Decreto N° 44/07 y modificatorias establece el valor del punto de guardia para el personal del Escalafón de la Ley N° 1.904;

Que atendiendo a la tarea que brindan los profesionales y técnicos sanitarios afectados a la prestación de un servicio esencial y critico como la salud ptiblica se dispone un incremento del valor del punto de guardia que se abonará en tres tramos: a partir del 1 de febrero de 2016, un quince por ciento (15%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016, a partir del 1 de abril de 2016, un siete por ciento (7%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016 y a partir del 1 de junio de 2016, un ocho con cinco décimas por ciento (8.5%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría de la Función Pública. Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01281-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto de guardia previsto en el Decreto N° 44/07 vigentes al mes de enero de 2016 para el personal del Escalafón de la Ley L N° 1.904 que realice Guardias Activas y Actividad Pasiva Asistencial, de acuerdo al siguiente detalle:

1) 1° de febrero de 2016: quince porciento (15%) sobre los valores vigentes al 1° de enero de 2016.

2) 1° de abril de 2016: siete porciento (7%) sobre los valores vigentes al 1° de enero de 2016.

3) 1º de junio de 2016: ocho con cinco porciento (8,5%) sobre los valores vigentes al 1° de enero de 2016.

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Ministro de Salud.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer - L. F. Zgaib.

—oOo—

**DECRETO N° 544**

Viedma, 06 de Mayo de 2016.

Visto: el Expediente N° 159.057-ART-2015 del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley I Nº 5.097 y el Decreto N° 644/94, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 644/94 se dictó con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias asumidas por las provincias en el Pacto Federal firmado en el año 1993:

Que entre aquellos compromisos tributarios asumidos figuraba la eliminación del impuesto de sellos para determinadas actividades;

Que han transcurrido más de veinte (20) años desde el dictado del referido acto y el escenario económico actual es muy diferente del existente en aquel entonces:

Que la política tributaria del Gobierno Provincial apunta a la generalización del pago de los tributos en función a la capacidad contributiva de cada sector de la economía;

Que en aras de cumplir este objetivo y de establecer con precisión los alcances que corresponde otorgar en la actualidad a las exenciones consagradas oportunamente, la recientemente sancionada Ley I N° 5.097 incorporó entre las exenciones objetivas de la Ley I N° 2.407 a las operaciones financieras activas y sus accesorias, efectuadas por entidades financieras comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526, pero delimitando el destino de dichas operaciones únicamente al financiamiento de actividades productivas del sector agropecuario, además de precisarse ahora que dichas actividades deben desarrollarse en la Provincia;

Que asimismo, se mantiene la exención del pago del impuesto de sellos para los contratos de seguros y sus endosos, celebrados por compañías regidas por la Ley N° 17.418 pero también acotándolo a las pólizas que amparen riesgos inherentes únicamente al sector agropecuario;

Que en suma, se elimina la exención que preveía el Decreto Nº 644/94 para aquellas operaciones que se destinen al sector industrial, minero o de la construcción;

Que por otra parte, al fijarse la exención mediante una Ley dictada por la Honorable Legislatura se preserva el principio constitucional de legalidad que debe imperar en materia tributaria, dado que aquellas que son fruto de una potestad legislativa delegada tal el caso del Decreto Nº 644/94 resultan, indudablemente, irritas al mentado principio;

Que en función de toda lo expuesto, corresponde derogar el aludido Decreto para dotar de claridad al nuevo esquema exentivo en materia de impuesto de sellos;

Que a fojas 24 la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro se ha expedido favorablemente respecto a la derogación de dicho Decreto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1141-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Derogar el Decreto N° 644/1994.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Eeonomía.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer.

———oOo———

## DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 536.- 6-05-2016.- Prorrógase la devolución hasta el 31 de diciembre de 2016, de los anticipos otorgados por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), con recursos propios y no cancelados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, al cierre del Ejercicio 2015, en el marco del Decreto Nº 229/08.- Expte. Nº 44.324-DGA-08.

DECRETO Nº 537.- 6-05-2016.- Dar de baja, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Rogelio Bermúdez, DNI. Nº 16.375.296, Cuil Nº 20-16375296-5, Legajo Nº 41.461/1, personal de Planta Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L Nº 1844, quien desempeña tareas en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, Delegación sita en la ciudad de General Roca, dependiente del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01, por haber acreditado el Retiro Transitorio por Invalidez.- Establecer que cuando se deje sin efecto la jubilación por invalidez, como consecuencia de la desaparición de las causales que la motivaran, el ex agente dispondrá de un plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la notificación correspondiente a dicha baja, para solicitar su reincorporación a la administración, debiendo ser reincorporado dentro de los treinta (30) días de su presentación, en un puesto correspondiente al mismo nivel escalafonario al que poseyera al momento de la baja, y acorde con las aptitudes laborales que posea, debiendo realizarse previamente un nuevo examen preocupacional, adquiriendo automáticamente la estabilidad prevista en el Estatuto vigente, si la hubiera gozado al momento del otorgamiento del beneficio jubilatorio.- Expte. Nº 045.208-G-2016.

DECRETO Nº 539.- 6-05-2016.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Diana Betina Tognoli, Cuil Nº 27-21878872-1, con situación de revista en la Categoría 13, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, de la Jurisdicción 28, Programa 30, Actividad 01, del Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 44, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro, modificándose su situación de revista presupuestaria.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), el lugar donde se afectó a la agente transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 011.095-EP-2016.

DECRETO Nº 540.- 6-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Liria Silvana Tropa, DNI. Nº 33.849.246, quien desempeñará funciones como Trabajadora Social en el Centro Socio Educativo (Hogar Pagano), de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 156.122-DRH-2015.

DECRETO Nº 541.- 6-05-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.05 de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Escolar, dependiente del Organismo Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 31, Programa 01.00.00.03 de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ambos de la ciudad de Viedma, al Sr. Damián Nicolás Simanovich, Cuil Nº 20-25200253-8, Legajo Nº 91.352/9, agente Categoría 15, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 8.055-EDU-2014.

DECRETO Nº 542.- 6-05-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Dr. Claudio Alfredo Di Tella, DNI. Nº 14.657.494 y la Sra. Mariana Alejandra Varela, DNI. Nº 29.127.312, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 061726-D-2016.

DECRETO Nº 545.- 6-05-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Claudia Elizabeth Oviedo, DNI. Nº 27.669.419 - Legajo Nº 661.566/0, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 73.200-S-2015.

DECRETO Nº 546.- 6-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Claudia Alejandra Levio, DNI. Nº 31.508.650, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 155041-DRH-2015.

DECRETO Nº 547.- 6-05-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.05 de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Escolar, dependiente del Organismo Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 31, Programa 01.00.00.03 de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ambos de la ciudad de Viedma, a la Sra. Patricia Rostagno, Cuil Nº 27-18594445-5, Legajo Nº 20.827/2, agente Categoría 15, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente Partida Presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 8.059-EDU-2014.

DECRETO Nº 548.- 6-05-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.05, de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Escolar, dependiente del Organismo Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 31, Programa 01.00.00.03, de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

ambos de la ciudad de Viedma, a la Sra. Natalia Poo y Balbontin, Cuil Nº 27-22851958-3, Legajo Nº 20.830/2, agente Categoría 15, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 8.058-EDU-2014.

DECRETO Nº 549.- 6-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Sandra Fuentealba Rosana Beatriz, DNI. Nº 29.034.260, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151794-DRH-2015.

DECRETO Nº 550.- 6-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. María Gimena Sus, DNI. Nº 33.368.759, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.765-DRH-2015.

DECRETO Nº 551.- 6-05-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y la Sra. Melisa Daniela Ibáñez, DNI. Nº 30.967.538, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 153.341-DRH-2015.

DECRETO Nº 552.- 6-05-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Diego Javier Iraola, DNI. Nº 17.166.069, en el cargo de Director Seccional Zona Andina, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

**Resolución Nº 619**

Expediente Nº 57097-IGRH-16

Viedma, 10 de Mayo de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 06-3-080870, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Camerino Ernesto Fernández (matrícula A-1980-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a fs. 8/9 se expidieron las respectivas instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 13 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 14;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g) 260° y concordantes del Código de Agitas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 06-3-080870, establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, obrante a fs. 13 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°. Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

———

**Resolución Nº 620**

Expediente N° 133428-IGRH-15

Viedma, 10 de Mayo de 2016.

Visto el expediente de referencia por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen es 11-2-730090, 740110 y 730100, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula A-3569-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias;

Que a fs. 10/11 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 12;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobado por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legates, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio parcelas nomenclatura catastral: 11-2-730090, 740110 y 730100, obrante a fs. 10/11, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

**Resolución EPRE 39/2016**

Cipolletti, 09/03/2016, Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 25475/16 caratulado "Actualización de cuadro tarifario febrero 16 - abril 16°, y; Considerando ....

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la Actualización del Costo de Abastecimiento correspondiente al Cuadro Tarifario calculado por este Ente Regulador para el trimestre Febrero 2016 – Abril 2016 contenido en los Anexos que forman parte de la presente resolución, como valores máximos, con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de Febrero de 2016.

Art. 2°: Ténganse por incorporados los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de esta resolución.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora EdERSA, publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplido, dispóngase el archivo de las presentes actuaciones.

*Nota:* La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

———

**Resolución EPRE 40/2016**

Cipolletti, 16/03/16, Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 25475/16 caratulado "Actualización de Cuadro Tarifario Período Febrero 16 – Abril 16 – Distribuidora EdERSA", y; Considerando ....

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Intimar a la Distribuidora EdERSA a que se abstenga de facturar a cualquier usuario comprendido en el ámbito de aplicación de la Resolución EPRE N° 039/16 hasta tanto se encuentre garantizada la plena aplicación del Cuadro Tarifario alli establecido, debiendo -a esos fines- suspender en forma inmediata todo procedimiento de emisión y notificación de facturas hasta tanto los mecanismos operativos necesarios para dicha adecuación resulten asegurados. Todo ello bajo apercibimiento de considerarla incursa en un incumplimiento a sus obligaciones contractuales sustanciales en los términos del art. 36 inc. b) del Contrato de Concesión.

Art. 2°: Intimar a la Distribuidora EdERSA a que informe, dentro de las 24 horas de notificada, el modo en que procederá a la refacturación y devolución de los importes calculados mediante la aplicación de un cuadro tarifario distinto al aprobado por este Ente. Todo ello bajo apercibimiento de considerarla incursa en un incumplimiento a sus obligaciones contractuales sustanciales en los términos del art. 36 inc. b) del Contrato de Concesión.

Art. 3º: Instruir a la Distribuidora EdERSA a que se abstenga de suspender el suministro de usuarios listados en el padrón de beneficiarios de la Tarifa Social acompañado por Nota EPRE N° 147/16, hasta tanto se les haya facturado conforme el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución EPRE N° 039/16. Todo ello bajo apercibimiento de considerarla incursa en un incumplimiento a sus obligaciones contractuales sustanciales en los términos del art. 36 inc. b) del Contrato de Concesión.

Art. 4°: Intimar a la Distribuidora EdERSA, para que dentro del plazo perentorio de un día hábil acompañe la siguiente documentación, bajo apercibimiento de considerarla incursa en un incumplimiento a sus obligaciones contractuales sustanciales en los términos del art. 36 inc. b) del Contrato de Concesión:

a) Copia en soporte digital de la facturación realizada por la Distribuidora EdERSA desde el 01 de Febrero de 2016 hasta la fecha, en formato reglado por Resolución EPRE Nº 371/11. Discriminar en forma independiente la base de datos de facturación de los consumos de Febrero 2016.
b) Cinco (05) copias de facturas emitidas de acuerdo a los cuadros tarifarios Febrero 2016 – Abril 2016, aprobados por Resolución EPRE N. 39/16 respecto de usuarios residenciales que encuadren en los Anexos II, III y IV de la citada resolución (Plan Estimulo y Tarifa Social).
c) Detalle y listado de usuarios beneficiarios de Tarifa Social de acuerdo al padrón informado por Nota EPRE N° 147/16, que ya hayan sido facturados desde el 1° de Febrero de 2016 a la fecha.

Art. 5°: Formular cargos a la Distribuidora EdERSA por incumplir su deber de colaborar y poner a disposición del EPRE toda la documentación e información que éste le requiera, conforme lo estipulado en el Art. 25 inc. w) del Contrato de Concesión, de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente dictamen y documentados en el Acta de Constatación de fs. 42-44.

Art. 6°: Formular cargos a la Distribuidora EdERSA por infracción al Art. 25 incisos x), y) y z) del Contrato de Concesión y al Art. 48 de fa Ley J N° 2902, al incumplir su obligación de sujetar su facturación al Cuadro Tarifario aprobado por Resolución EPRE N° 039/16.

Art. 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo. Notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, resérvense las actuaciones en el Directorio.

*Nota:* La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*
**Licitación Pública Nº 006-16**

Objeto: Concesión de 1 (un) local comercial en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para Guardaequipaje.

Plazos de la Concesión: 3 (tres) años corridos a partir de la firma del Contrato.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, a un valor de sesenta y siete módulos fiscales. (67 MF)

Consultas: En la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En la División de Compras y Suministos - Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y la hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En Compras y Suministros, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, el día 31 de mayo de 2016, a las 10,00 hs.

Mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: La suma de seiscientos setenta módulos fiscales (670 MF.).

Canon Mensual Base: La suma de seiscientos setenta módulos fiscales (670 MF.) como base mínima a ofrecer.

Modulo Fiscal = Pesos cuatro con cincuenta centavos ($ 4,50) (Ordenanza 2598-CM-14).

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
**Licitación Pública N° 03/2016**

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, a los efectos de adquirir indumentaria de invierno - personal S.O. y S.P.

Objeto: Adquisición de Indumentaria de Invierno, personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Botines - Pantalones - Camperas - Camisas de Hombre - Zapatillas - Buzos).

Presupuesto, Oficial: Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa con 00/100 ($ 376.790,00).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de Junio de 2.016, hasta las 11.00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomas Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: Serán abiertos el día 02 de Junio de 2.016, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomas Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.-

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs, en las Oficinas de la Dirección de Recaudaciones, sito en calle Tomas Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ($2.500,00).

—oOo—

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
**Licitación Pública Nº 14/15**
2do. Llamado

La presente tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal D.V.R. - 2º Llamado - Ítems Nº 02, 04, 11, 13 al 15 y 17.

Presupuesto Oficial para los ítems Nº 02, 04, 11, 13 al 15 y 17: $ 992.730,00.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Plazo de Entrega: Se fija en treinta (30) días corridos, a partir de recibida la Orden de Compra.

Presentación Oferta: 31 de mayo de 2016 - Hora 9:00.

Apertura Oferta: 31 de mayo de 2016 - Hora 9:00.

Lugar de Apertura: Winter 70 - Viedma (Río Negro).

Pliegos y Consultas: Departamento de compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter Nº 70, Viedma, Río Negro.- Los Pliegos se podrán adquirir o consultar hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura.

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
**Licitación Pública 01/2016**

Contratación del servicio de limpieza, con provisión de insumos, para las oficinas del EPRE, por un plazo de doce meses.

Lugar de recepcion de ofertas: Calle 9 de Julio 174 Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha y hora de cierre de presentación de ofertas: 25 de Abril de 2016, a las 12.00 hs.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 25 de Abril de 2016, a las 12.00 hs.

—oOo—

## CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Aviso
**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

Para la cobertura de los siguientes cargos:
*Primera Circunscripción Judicial*
Resolución Nº 09/16-CM

1) Un (1) cargo de Fiscal de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 1/07/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 09/16-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - *consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar*.

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

## EDICTO DE MENSURA

El día 31 de Mayo las 9.00 hs., el Agrim. Walter Favretto, partiendo del esquinero Norte, dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento de parte del Lote 107, Sección V, de Comallo, que la Municipalidad de Comallo ocupa y tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el Expte. N° 26160/09.-

Agr. Favretto Walter.-

## EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima al Sr. Pietrelli Mauricio Ramón, DNI. Nº 26.046.267, y Sra. Vergara Cintia Natalia, DNI. Nº 27.752.373, a ocupar la unidad habitacional identificada como Calle Roma y Perú Nº 784, del Plan 48 Viviendas, en la localidad de Catriel, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima a la Sra. Ocampo Rosa del Carmen, DNI. Nº 30.496.397 y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Kabul Nº 78 - Esc. 25, 1º piso, Dpto. A, del Plan 400 Viviendas, en la localidad de Catriel, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Queda Ud. debidamente notificada.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. Machado Cirilo, DNI. Nº 02.656.189 y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 443/16, de fecha 29 de abril de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Núcleo A, Planta Baja, Departamento 02 - Barrio San Martín, correspondiente al Plan 260 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Villa Regina, otorgada por Decreto N° 1841/84 al Sr. Machado Cirilo, DNI. 02.656.189, por infringir la Cláusula Primera y Cláusula Segunda del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 1 de diciembre de 1984.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima a la Sra. Cambarieri María Alejandra, DNI. Nº 26.189.067 y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Camila O'Gorman Nº 782, del Plan 264 Viviendas, en la localidad de Viedma, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Queda Ud. debidamente notificada.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

## NÓMINA PREADJUJDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes preadjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 100 Viviendas
Montoya, Julio Alberto ..... DNI 17.723.551

———

Localidad: Catriel
Plan: 400 Viviendas
Amaya, César Federico ..... DNI 25.858.842
y Medina Silvia Corina ..... DNI 25.880.419

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes preadjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 400 Viviendas
Rolando Luciano David ..... DNI 32.248.374
Donovan Cinthia Tamara ..... DNI 39.403.636

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Area Control Habitacional.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes preadjudicaciones:

Localidad: Lamarque
Plan: 10 Viviendas
Rodríguez Claudio Javier .....
DNI ..... 29.990.843
Rojas Isabel Itatí .....
DNI ..... 24.206.500

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Area Control Habitacional.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS

———

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Falzetta, DNI. Nº 93.228.114, para que comparezcan en autos: "Falzetta Francisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-982-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Susana María Falzetta, DNI. Nº 12.979.152, para que comparezcan en autos: "Falsetta Susana María s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-981-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Subrogante, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elli Víctor Hugo, DNI. Nº 10.954.223, en autos: "Elli Víctor Hugo s/Sucesión ab intestato" (F-1245-16) ///Carlos de Bariloche, 8 de abril de 2016.- Publíquense edictos por tres (3) días.- Mariano A. Castro, Juez.- San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en calle Juan José Paso 167, Planta Baja de San Carlos de Bariloche, comunica por 5 días que en los autos caratulados "Ferraria, Ana Amaranta s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-3BA-39-C2016), en fecha 28 de Abril de 2016, se decretó la apertura del concurso preventivo de Ana Amaranta Ferraria D.N.I. Nº 23.791.366, Síndico designado Contador Fernando González con domicilio en calle Vicealmirante O`Connor 665 2º Piso Oficina F de San Carlos de Bariloche.- Se hace saber las siguientes fechas fijadas por el tribunal: plazo para verificar los créditos ante el síndico Contador Fernando González vencerá el 07/07/2016; plazo para reavisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 05/08/2016; plazo para presentar las copias de la impugnaciones de los acreedores vencerá el 10/08/2016; plazo para presentar el infome individual vencerá el día 06/09/2016, plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 21/09/2016; plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 07/10/2016, plazo para presentar el informe general vencerá el 21/10/2016; plazo para observar el infome general

vencerá el 07/11/2016; plazo para resolver la categorización vencerá el 22/11/2016; plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 12/04/2017, plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 05/05/2017, en el momento de la audiciencia informativa; audiencia informativa se llevará a cabo el 05/05/2017 a la hora 12 en la sede del Juzgado, el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 12/05/2017; plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirográficos como priviligiados vencerá el 12/05/2017.- San Carlos de Bariloche, 04 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Macolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita por treinta días a herederos y acreedores de Destéfanis Nelly Nora DNI. N° 1.198.768, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Destéfanis Nelly Nora s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1273-C2.016)". Publíquese edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de Abril de 2016.– Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190, 5° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica Subrogada a cargo de la Dra. María del Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Prejoicko María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0719/238/11). Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Prejoicko María (DNI. 9.960.092) para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local.- Fdo. Dr. Jorge A. Serra Juez.- San Carlos de Bariloche, 25 de Noviembre de 2015.– Dra. María del Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro 3 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman sito en calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Mendez Bravo Francisco Alejandro con DNI 18.803.743 a fin de que estos se presenten a estar a derecho en autos: Mendez Bravo, Francisco Alejandro s/Sucesión Ab Intestato - Expte F-3BA-1244-C2016. Publíquense edictos por 3 (tres) días a fin de citar a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. San Carlos de Bariloche, 02 de mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad a de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Miranda Guerrero, DNI. N° 34.860.630, para que comparezcan en autos: "Miranda Guerrero Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-907-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de Marzo de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento Nº 190, 5º piso, en autos: "Sosa Jorge Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1240-C2016), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sosa Jorge Alberto, DNI. Nº 4.286.043.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por tres días.- Fdo.: Mariano Castro, Juez.- San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Martínez, DNI. Nº 9.965.657, a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Martínez Juana s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1267-16).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial- San Carlos de Bariloche, 6 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Sr. Juez de Primera Instancia de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, en autos: "Pérez Luis César s/Sucesión ab intestato (S-10) (14950-15)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del sr. Pérez Luis César, DNI. Nº 6.904.916, para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones número tres, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso número ciento sesenta y siete planta baja, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, notifica al Sr. Luis Alberto Navarro la siguiente resolución dictada en autos caratulados: "Giménez Carmen Eneida y Navarro Luis s/Sucesión Ab Intestato Expte. Número 11531-99-96".:/ A fs. 262/263 y 265: Hágase saber que los autos del rubro han sido extraídos de paralizados. Notifíquese (art. 135 inc. 3). Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria. San Carlos de Bariloche, 13 de mes de Abril de 2016.– Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (Sec. Sub.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gastambide Héctor Armando, DNI. N° 10.958.895, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Gastambide, Héctor Armando s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1228-16. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 29 Marzo de 2016.– Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Segundo Gutiérrez, DNI. N° M7.571.408, para que comparezcan en autos: "Gutiérrez Segundo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-960-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de marzo de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaria Unica, sito en Roca 599, de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña María Luisa Cantasano y/o Cantasano Peña para hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Cantasano y/o Cantasano Peña María Luisa s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-961-C-3-16)", acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 18 de marzo de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Unica, sito en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti comunica por cinco días en el Boletín Oficial, en autos "Hermosilla Mariano s/Quiebra" Expte. G-17-C3-15, que el día 29 de Febrero de 2.016 se ha decretado la quiebra del Sr. Mariano Hermosilla, con domicilio en calle Irigoyen 898 de la ciudad de Cipolletti, CUIT: 20-22287675-4. Se fijó plazo hasta el día 15/6/2016 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico actuante, Cr. Oscar Manzano, con domicilio en calle 9 de Julio 450 1º piso de Cipolletti. A los fines de la presentación del informe individual (art. 35), se fija el día 22/8/2016, y para el informe general (art. 39) el día 03/10/2016. Cipolletti, 4 de Mayo de 2.016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 Secretaría Unica, sito en Paso 167 de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Italo Abrego DNI. 4.140.079 a fin de estar a derecho en la causa "Abrego Alberto Italo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1279-02016). Publíquese por 3 días. Bariloche, 5 de Mayo de 2016.– Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Moira Revsin, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, cita, por el término de Diez días a: Nelida Camacho Maldonado, C.I. Boliviana N° 5.905.363, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "Rodriguez García Candelaria C/LL.C.S, y Camacho Maldonado, Nelida s/Impugnación de Estado (Expte. N°A-2RO-94-F11-13"). Publíquese por dos

días en el Boletín Oficial.- El presente Edicto se encuentra exento de sellados y aranceles por ser tramitado bajo patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes conforme lo prevé el art. 29 inc. a y b del decreto 1443/1959 reglamentario de la ley N° 40 y el art. 78 párrafo 4 del C.P.C. y C. - General Roca, 08 de Abril de 2016.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Civil, a cargo la Dra Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por La Rocca, Humberto Salvador D.N.I. N° 4.857.297, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: La Rocca Humberto Salvador s/Sucesión (Expte. N° 23810/15).- Publíquense edictos por tres días.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez - Choele Choel, 4 de febrero de 2016.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Schafer Eugenia, DNI. 9.730.954, en los autos caratulados "Schafer Eugenia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-874-C9-15). Púbiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 29 de abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, con asiento de funciones en calle San Luis 853 2do. Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el termino de quince días en autos caratulados. "Dorrio Pedro c/Segre de Allegretti Benjamina s/Usucapion" Expte. A-2RO-769-C5-15 a Benjamina Segre de Allegretti y/o a sus herederos y/o acreedores y/o quién se crea con derecho sobre el inmueble individualizado como D C: C5-1-K-239-22A, Tomo: 216 Folio: 109 Finca: 25575 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente, a cuyo efecto publíquense edictos por Dos días en el diario Río Negro, y un día en el Boletín Oficial, General Roca RN, 28 de Abril de 2016.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Carmela Vega, DNI N° 10.565.616, a estar a derecho en los autos "Vega Carmela s/ Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° F-985-C-3-16.- Secretaría, 26 de Abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en 20 de Junio 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Otto Manuel Toncovich, DNI. 3.429.665 en autos caratulados "Toncovich Otto Manuel s/Sucesión" (Exp. 9776-J21-15). Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez. Publíquese por tres días. Villa Regina, 29 de Abril de 2.016.– Silvana A. Petria, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, con asiento en sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1er. piso de esa ciudad, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carolina Maribel Pérez, en autos: "Quiroga María Fernanda c/ Rodríguez Cipriano s/Usucapión (Expte. 21.239/ 14), cita y emplaza por diez días a Cypriano Rodríguez y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 09-1-E-211-02, haciéndoles saber que de no presentarse y contestar demanda se les nombrará defensor de ausentes. Publíquese por Un día. Choele Choel (RN) 19 de Abril de 2016.– Dra. Natalia Costanzo, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Aruanno, DNI. Nº 93.363.574, para que comparezcan en autos: "Aruanno José s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-973-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Miriam Josefa Aruanno, DNI. Nº 14.088.352, para que comparezcan en autos: "Aruanno Miriam Josefa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-996-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 6 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Norma Ethel Lazcano, DNI. Nº 1.442.836, para que comparezcan en autos: "Lazcano Norma Ethel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-965-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 21 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Clara Yermanos, L.E. Nº 3.221.957, a presentarse en los autos: "Yermanos Clara s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-957-C3-15).- General Roca, 15 de marzo de 2016.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 31, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gaviña Arturo Gonzaga, L.E. Nº 3.542.808, y Larrosa Hermelinda Amelia, L.C. Nº 4.160.054, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gaviña Arturo Gonzaga y Larrosa Hermelinda Amelia s/Sucesión" (Expte. Nº 23914/15).- Publíquese edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales.- Choele Choel, 22 de marzo de 2016.- Fdo.: Dra. Marisa Calvo, Juez Subrogante.- Choele Choel, 27 de abril de 2016.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento de el edificio "Ciudad Judicial", sito en calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Ríos Mariela Vanesa s/Nombre (supresión de apellido)" (Expte. Nº A-2RO-646-F16-16), hace saber que atento lo dispuesto por el Art. 69/70 del C.C.C., podrán formularse oposición dentro de los quince días hábiles, desde la última publicación (solicitud de supresión de apellido paterno de la Sra. Ríos Marianela Vanesa, DNI. Nº 29.049.614), conservando su apellido materno "Monti".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses.- Gral. Roca, 9 de mayo de 2016.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, en autos: "Castro Mirta Luján s/Sucesión ab intestato" (S-08) (14899-15), cita a herederos y acreedores de la Sra. Castro Mirta Luján, DNI. Nº 4.401.497, para que en el plazo de treinta días, contados desde la última publicación, hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, o Río Negro, o ABC Sur, a elección.- San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la IIda. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Pérez Carolina, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Berardi Horacio Oscar, DNI. Nº 5.360.877, para que en el plazo de treinta días lo acrediten, en autos: "Berardi Horacio Oscar s/Sucesión" (Expte. Nº 24.132/15).- Publíquese edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales.- Choele Choel, 21 de abril de 2016.- Fdo.: Dra. Costanzo Natalia, Juez.

—oOo—

Viedma, 25 de septiembre de 2014.- Vista: la presente causa caratulada "Otero Rubén Emilio c/ NN s/Estafa" (Expte. Nº 1VI-28494-MP2013) del registro de esta Unidad Fiscal Temática Nº 3 a mi cargo; Considerando: I.- Que se inician las presentes actuaciones en base a denuncia efectuada por Rubén Emilio Otero, quien expresó, en la denuncia obrante a fs. 1, el aquí denunciado por el extravío de tres cheques de pago diferido de Banco de Chubut S.A. de las Cuentas Nª 10300069/3 a su nombre números de serie 119260053, 119260054 y 119260055 y que los mismos fueron extraviados en lugar y

circunstancias que desconoce. Que realizó la correspondiente denuncia en la sucursal del banco de esta ciudad y que tomó conocimiento a través del personal de la entidad crediticia mencionada que uno de esos cheques, el N° 119260053 fue presentado al cobro en sucursal del Banco Galicia de una ciudad en el valle de Río Negro, pero no sabe la ciudad, ni tampoco le informaron número de sucursal, por un monto de cinco mil pesos, el que fue rechazado por existir denuncia. Agrega que los tres cheques estaban firmados por el compareciente y se encontraban en blanco. Que los cheques los andaba trayendo en la mochila y que ese día estuvo en esta ciudad, que viajó en colectivo y fue al Banco de Chubut, luego estuvo en el supermercado el Sol, de Las Grutas, y luego en su local comercial ubicado en calle General Conesa y Villa Regina, pero no sospecha dónde, ni cuándo, ni quién pudo haberle sacado los cheques.- II.- Que del análisis de la denuncia y documental presentada por los denunciante, entiendo que la denuncia no debe prosperar, correspondiendo desestimarla y archivar por las consideraciones que a continuación se detallan. En primer lugar, se estaría en presencia de un un presunto error en la confección del cartular indicado con el N° 90858640, no así en la intención dolosa de no cumplir con el modo de pago acordado. Que, asimismo, no surge de la denuncia radicada que se intimara fehacientemente al pago del cheque indicado, sólo que se ha mantenido comunicación telefónica con quien resultaría ser el titular de aquél. Que, a consideración de quien suscribe, de abonarse el precio en cuestión posiblemente no se estaría discutiendo el presente. Sin perjuicio de ello, teniendo presente el criterio imperante y restrictivo de la jurisprudencia para la comisión del delito por estafa, es necesario evaluar los requisitos típicos de la estafa, momento que se ha establecido debe ser anterior o concomitante al momento en que se celebra el contrato. Ante esto, se están utilizando, tanto la vía penal de la denuncia o querella por presunto delito de estafa, como la de la demanda de un incumplimiento que debe prosperar por otra vía idónea cual es la civil. No se trata de un derecho de opción que tengan las partes que han resultado perjudicadas por estas actuaciones, sino que debe aplicarse en el primer caso la criminalización de esta actuación contractual sólo en los casos que concurra un dolo específico que determine la concurrencia de un engaño bastante como para producir un perjuicio en el patrimonio de tercero. Esta cuestión no surge de los actuados. Puedo agregar ahora que la jurisprudencia se ha encargado de puntualizar el uso de esta vía no es arbitrario para las partes, sino que para que esta vía sea posible la concurrencia de los presupuestos debe ser clara y diáfana, ya que en caso contrario el juez deberá archivar las diligencias y remitir a la parte denunciante o querellante a la vía civil en virtud del principio de intervención mínima del derecho penal. Por último, debo remarcar que la ley penal resulta de última intervención. Entiendo por ello que como lo sostiene toda la doctrina penal, que el derecho penal resulta de "última ratio". Dicho de una manera sencilla hablar de Derecho Penal Mínimo es llevar a la esfera de aplicación del derecho penal el mínimo de conductas transgresoras. El Derecho Penal no es el único medio de control social. Entonces por qué hacer un uso extensivo de éste. Los bienes jurídicos tienen en el Derecho Penal un instrumento para su protección, pero no el único. Este derecho no interviene en las primeras fases del delito sino una vez que éste se ha manifestado. Dada la gravedad del control penal no es posible utilizarlo frente a todas las situaciones. El estado dejaría de ser de derecho, los ciudadanos vivirían bajo la amenaza penal, la inseguridad en vez de la seguridad y el estado en vez de ser un estado de derecho, se convierte así de esta manera, en un estado policía. En consecuencia, el suscripto resuelve desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones y proceder al archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por los Arts. 161 y 162 Inc. 5º del C.P.P., notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Fdo.: Favio Corvalán, Fiscal UFT 2.- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Jorge Doriavich, DNI N° 6.444.370, para que comparezcan en autos "Doriavich Pedro Jorge s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-986-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez titular del Juzgado Nº 21 Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la II Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de doña Trinidad Giménez D.N.I. 9.735.579, a estar a derecho en autos Giménez Trinidad s/Sucesión Expte. Nº 9610-J21-15 por el término de treinta días. Publíquese por tres días. (fdo) Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 17 de Marzo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos "Candela Antonina C/Ventura Sara y/o quien se considere con derechos s/Ordinario" Expte. N° 0597/10/J1 cita a Sara Ventura, L.C. N° 0.141.554 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con NC 17-1-N-848-08, ubicado en esquina Avda. San Carlos de Bariloche y El Cuy de la planta urbana del Balneario "Las Grutas", Provincia de Río Negro, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Secretaría, 6 de Mayo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. López Horacio Rubén, DNI. 8.243.263 en los autos caratulados "López Horacio Rubén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-986-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 14 de abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la IIda. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Deonisia Villablanca Martínez, DNI. 6.059.771, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villablanca Martínez Deonisia y Gilguero Domingo s/Sucesión" (Expte. Nº 24093/15).- Publíquense por tres días.- Choele Choel, mayo de 2016.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Jueza.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pablo Andrés Franco, DNI. 18.223.212 a presentarse en los autos "Franco Pablo Andrés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1048-C3-16). General Roca, de mayo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rubelinda Amalia Navarrete, DNI. N° F2.047.327, para que comparezcan en autos "Navarrete Rubelinda Amalia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-946-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañado la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de mayo de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Aurelia Cerda, LC N° 9.730.578, y del Sr. Juan de Dios Rodríguez, LE N° 1.502.353, para que comparezcan en autos "Cerda Aurelia y Rodríguez Juan de Dios s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4Cl-932-C2016) a hacer valer sus documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 23 de Marzo de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento - P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aydee Elena Guerrero DNI. N° 6.259.194, fallecida el 24 de Octubre de 2015 en Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para que dentro de treinta (30) días los acrediten en autos "Guerrero Aydee Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-983-C-3-16). Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial.– Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 28 de abril de 2016.- Se deja constancia de que el diligenciamiento de la presente se encuentra exento de gravamen en razón de ser la parte actora asistida por la Defensoría General conforme a lo dispuesto en el art. 8 inc. 2 de la Acordada 41/02- STJRN, gozando el presentante de beneficio de litigar sin gastos.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, sito en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.), intíma a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos, para que dentro de treinta días acepten o repudien la herencia de Cirilo Pereyra M.I. 7.336.212 en autos: "Pereyra, Cirilo s/Sucesión" Expte. 9879-J21-16, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- (Fdo) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Villa Regina, 08 de Abril de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

# SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

## ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

"ARANDA DEL DUERO S. R. L."

El Dr. Fernando Molina, Delegado de Personas Jurídicas, a cargo de Personeria Jurídica, sito en calle Mitre 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: "ARANDA DEL DUERO S. R. L"

Socios: Luis Francisco Aranda, argentino, DNI 10.213.625, CUIT/CUIL 20-10.213.625-0, de profesión médico veterinario, casado en primeras nupcias con Silvia Adriana Di Tullio, argentina, DNI 10.101.978, CUIT 27-10101978-6, Jubilada, ambos con domicilio en chacra 60 de la ciudad de Allen; y Rodrigo Luis Aranda, argentino, DNI 26.854.526, CUIT/CUIL 20-26854526.4,soltero, con domicilio en chacra 60 de la ciudad de Allen, de profesión médico veterinario.- Fecha de Instrumento de constitución: 11 de noviembre de 2015.- Domicilio real y legal de la sociedad: Don Bosco 641, departamento "B", ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.- Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: actividades profesionales y de consultoría o asesoria, tales como: consultorio veterinario, guardería y peluquería de mascotas, internado y prácticas clínicas o quirúrgicas en animales, laboratorio de diagnóstico veterinario y demás facultades otorgadas por el artículo 5° de la Ley, 14.072 a los médicos veterinarios; y conexamente las siguientes actividades comerciales: compraventa al por mayor y al por menor, producción, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de alimentos balanceados para animales, zooterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria, animales domésticos, correas, collares juguetes, ropa, jaulas, caniles, muebles, rascadores y demás accesorios para mascotas, insumos y productos destinados a explotaciones agropecuarias, aves, mascotas, demás animales de comercialización legal y pilíferos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento veinte mil ($ 120.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos un mil ($ 1.000), cada una. Los socios suscriben íntegramente el mismo, de la siguiente forma: Luis Francisco Aranda sesenta (60) cuotas, que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social y Rodrigo Luis Aranda sesenta (60) cuotas, que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo por pesos treinta mil ($ 30.000) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19550 y sus modificatorias, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción en proporción a sus aportes. Organos de Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por cualquiera de las socios cuyas firmas, en forma indistinta, precedidas por el sello social, obligan a ésta, o, por las personas que fueran designadas a tal fin, en virtud de un poder especial que se otorgue a tales efectos.

La fiscalización será efectuada en cualquier momento por los socios.-

Organización de la representación legal: El Socio Gerente tendrá todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere facultades especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al Decreto Ley 5.965/63.-

Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de octubre de cada año.

General Roca, 4 de Mayo de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Delegado de Personas Jurídicas a cargo de Personería Jurídica. General Roca.

—oOo—

"VIMAX" - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Delegado de Personas JurÍdicas, a cargo de Personería Juridica, sito en calle Mitre 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el BoletÍn Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: "VIMAX S. R. L.".

Socios: Rodrigo San Martín Cuevas, argentino, divorciado de su matrimonio en primeras nupcias con Mariela Fernández, DNI 25.408.652, CUIT/CUIT 20-25408652-6, con domicilio en calle Urquiza 979 de la ciudad de General Roca, Río Negro, de profesión comerciante y Ricardo Antonio Llorente, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Benitez, DNI 21.640.197, CUIT/CUIL 20-21640197-3, con domicilio en calle Brentana 720 de la ciudad de Allen, Río Negro, de profesión comerciante.- Fecha de Instrumento de constitución: 15 de enero de 2016.- Domicilio real y legal de la sociedad: Juan B. Justo 39 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.- Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Servicios de tendido, mantenimiento, logistica, calculo y obras civiles inherentes a redes de cables coaxiles, eléctricas, fibra óptica, redes de televisión por circuito cerrado, incluyendo en estos servicios la puesta en marcha de las mismas, así como la puesta de pedestales y postes, su ensamble y el armado del soporte electrónico para su funcionamiento, mediante la compraventa, locación, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, comercialización y distribución, concurrentemente con la prestación de servicios afines para la transmisión de datos, electricidad y señales eléctricas y electrónicas.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000.-), divididos en ciento veinte (100) cuotas con valor nominal de pesos un mil ($ 1.000.-) cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital social de la siguiente forma: José Rodrigo San Martín Cuevas cincuenta cuotas (50 cuotas), que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social y Ricardo Antonio Llorente cincuenta cuotas (50 cuotas), que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Cada socio integra en este acto el 25% del capital suscripto, y se obliga a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público.-). El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios los cuales, resuelta la ampliación del capital, tendrán preferencia en proporción de su aportes en la nueva suscripción.- Órganos de Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por cualquiera de los socios cuyas firmas, en forma indistinta, precedidas por el sello social, obligan a ésta, o por las personas que fueran designadas a tal fin, en virtud de un poder especial que se otorgue a tales efectos. La fiscalización será efectuada en cualquier momento por los socios.- Organización de la representación legal: El Socio Gerente tendrá todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere facultades especiales, conforme al artículo 375 o del Código Civil y Comercial de la Nación y al Decreto Ley 5.965/63.-

Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

General Roca, 11 de Abril de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Delegado de Personas Juridicas, General Roca.

—oOo—

LAS FINCAS - S.R.L.

El Dr. Martín Mena, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de Las Fincas S.R.L. Inscripción de Contrato, de acuerdo con los siguientes datos; Socios: Bautista Esteban Castello, argentino, nacido el 24 de agosto de 1976, divorciado, profesión agrícola ganadera, domiciliado en San Francisco N° 1.981 de Viedma, titular del documento de identidad 25.200.251; y Laura Inés González, argentina, nacida el 13 de Agosto de 1981, estado civil soltera, actividad ama de casa, domiciliada en Sarmiento nro. 685 de Viedma, titular del Documento Nacional de Identidad 29.011.047. Fecha del instrumento constitutivo: 09/03/2016. Denominación: Las Fincas S.R.L., Domicilio Social: Sarmiento nro. 685 de Viedma. Duración: Noventa y nueve años, a contar desde la fecha del instrumento. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, lo siguiente: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, venta en comisión de productos alimenticios para consumo humano en su estado natural, envasados o procesados. Compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de productos de kioscos y polirrubros, productos de almacén, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos y productos regionales.- b) servicio de delibery, conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte de los productos o artículos comprendidos en el objeto social. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Administración y Representación: Será ejercida por los Sres. Bautista Esteban Castello, D.N.I. 25.200.251 y Laura Inés González, D.N.I. 29.011.047, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $

40.000 (Pesos cuarenta mil) dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de $ 1.000 (Pesos un mil) cada una, siendo suscripto totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Sra. Laura Inés González 21 cuotas por un valor de $ 21.000 (veintiún mil) y Sr. Bautista Esteban Castello 19 cuotas por un valor de $ 19.000 (diecinueve mil). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la inscripción. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Viedma, Marzo de 2016.– Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

BENCAND - S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca (Río Negro), ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Bencand S.R.L.". a) Socios: Nancy Edith Fuentes, nacida el 12/04/1970, DNI. Nº 21.380.495, Cuit Nº 27-21380495-8, casada en primeras nupcias con Danilo Cristian Gallegos, comerciante, domiciliada en Avellaneda Nº 238, de Choele Choel (RN); y 2) María Paula Storani, nacida el 21/02/1980, DNI. Nº 27.956.075, Cuil Nº 27-27956075-8, casada en primeras nupcias con Gaspar Tomás Obligado, empleada, bancaria, domiciliada en 9 de Julio Nº 445, de Choele Choel (RN), ambas argentinas. b) Constitución: Formalizada por instrumento privado de fecha 20/04/2016. c) Domicilio Social: Choel Choel, Provincia de Río Negro (R.A.), fijándoselo por Acta, en calle Avellaneda Nº 238. d) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad, relacionada directa, indirecta o accesoriamente con el rubro heladería, en el ámbito local, regional, provincial, nacional o internacional.- Su objeto social comprende: a) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos, mercaderías y servicios de todo tipo, propios de su actividad y naturaleza. b) Comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros, en locales de venta directa al público, o depósitos. c) Adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros, los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes; efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades. d) Realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. A todos los efectos legales, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico que se vincule directa o indirectamente con su objeto social, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, inclusive celebrar toda clase de contratos, y adquirir y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles registrables.- e) Plazo de Duración: 90 años.- f) Capital Social: $ 100.000, representado por 100 cuotas de $ 1000,00 cada una, que los socios suscriben: a) Nancy Edith Fuentes, noventa (90) cuotas; b) María Paula Storani, diez (10) cuotas.- g) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- Por unanimidad -en Acta- se resuelve designar a Nancy Edith Fuentes como Gerente, quien acepta.- h) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, ejerciendo los socios el poder de contralor.- i) Cierre del Ejercicio Social: Finaliza el 31 de marzo de cada año.

Gral. Roca, 4 de mayo de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ALCAMA - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Alcama SRL".

a) Socios: Mateos, Carolina Paula, DNI. Nº 26.493.098, argentina, nacida el 31 de enero de 1978, estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en La Codorniz Nº 156, Dina Huapi, Provincia de Río Negro; Lara De Bernárdez, DNI. Nº 40.785.092, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1997, estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio en La Codorniz Nº 156, Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de abril de 2016.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Estados Unidos Nº 860, 1º B, localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros, en el país o en el extranjero, aplicaciones móviles, prestación de servicios de publicidad, márketing y ventas, directorios de datos on line, diseños gráficos y multimedia, sistemas webs.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: Pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00), dividido en tres mil cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, y de un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: A) Carolina Paula Mateos, 2.700 (dos mil setecientas) cuotas por $ 27.000,00 (pesos veintisiete mil con 00/100), de las que se integra en este acto el 25%, es decir $ 6.750 (seis mil setecientos cincuenta con 00/100); B) Lara De Bernárdez, 300 (trescientas) cuotas por $ 3.000 (pesos tres mil con 00/100), de las que integra en este acto el 25%, es decir $ 750 (setecientos cincuenta con 00/100).

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros, y en su caso, duración de los cargos: La administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un Gerente, cargo éste que recaerá en el socio, Srta. Carolina Paula Mateos.- Durará en su cargo el término de dos (2) años, pudiendo ser reele. gida.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

TRAQUETRÉN

S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nº 163, Planta Baja, de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Traquetrén - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

a) Socios: Alfredo Federico Bergter, casado, argentino, 48 años, empresario, Villa Arelauquen, Ruta 82, Lago Gutiérrez, San Carlos de Bariloche, DNI 18.497.677; Adriana Malen Shanahan, casada, argentina, 46 años, empresaria, Villa Arelauqeun, Ruta 82, Lago Gutiérrez, San Carlos de Bariloche, DNI 20.908.331.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de marzo de 2016.

c) Razón Social o Denominación de la Sociedad: Traquetrén S.R.L.

d) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Villa Arelauquen, Ruta 82, Lago Gutiérrez - San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro.

e) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: Para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: A la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento de terrenos y/o edificios rurales. E) Servicios: Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales, ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, la prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo, especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

f) Plazo de Duración: 99 años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 6.000 (seis mil) cuotas iguales de $ 10 de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Alfredo Federico Bergter, 4.800 (cuatro mil ochocientas) cuotas por la suma de $ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), y la Sra. Adriana Malen Shanahan, 1.200 (mil doscientas) cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil).

h) La Administración estará a cargo de un gerente, habiendo sido designado el Sr. Alfredo Federico Bergter, DNI 18.497.677. La fiscalización estará a cargo de los socios.

i) Representación Legal: Gerente: Alfredo Federico Bergter, DNI 18.497.677.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, abril de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CRISALIS S.A.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Crisalis S.A..-

Socios: Raúl Enrique Assum, argentino, nacido 04/03/85, DNI 31.449.568, CUIL 20-31449568-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mitre número 498 de Gral. Fernández Oro de esta provincia y Ornella María Lupica Cristo, argentina, nacida 12/12/87, DNI 33.285.314, CUIL 27-33285314-2, soltera, comerciante, domiciliada en calle Caviahue número 266, cuarto piso, departamento D de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre.

Domicilio Legal: Mitre 498 Gral. Fernández Oro (RN).

Duración: 50, años a contar de su inscripción en el organismo respectivo.

Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios de recolección, almacenamiento, reciclado; tratamiento, transporte, logística y disposición final de sustancias, productos y residuos, patológicos o comunes, peligrosos y especiales; b) Procesamiento, industrialización y comercialización de subproductos resultantes del tratamiento de residuos comunes y, c) Consultoría en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.- Para tal fin podrá: comprar, vender, dar en pago, distribuir, exportar, importar y financiar, ceder y gravar bienes muebles e inmuebles marcas y patentes; celebrar contratos con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar; obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales.- Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

Capital Social Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil ($ 120.000), representado por 120 acciones de un mil ($ 1.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe conforme al siguiente detalle: Raúl Enrique Assum suscribe 40 acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil ($ 1.000) valor nominal cada una, Clase A de un voto por acción o sea cuarenta mil ($ 40.000) y Ornella María Lupica Cristo, suscribe 80 acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil ($ 1.000) valor nominal cada una. Clase A de un voto por acción o sea ochenta mil ($ 80.000), integrándose de la siguiente manera: Cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo.- El saldo del aporte comprometido, será integrado por los socios, en efectivo, en un plazo máximo de dos años (2) a contar desde la inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Representación: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el presidente de el vicepresidente del directorio indistintamente.- El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el Art. 270 de la ley 19550.- La facultad de absolver posiciones, prestar juramento en juicios, prorrogar y declinar jurisdicciones, corresponderá al presidente o a un director titular o a la, persona que con carácter general a especial designe el directorio.-

Dirección - Administración - Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El directorio en su primera sesión, debe designar un presidente.- En caso de ausencia o impedimento de éste, lo reemplazará el director titular que se designe a tal fin en reunión de directorio, y para el caso de directorio unipersonal lo reemplazará el director suplente designado oportunamente.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio.-

Designación del Directorio: Se decide en este acto la constitución de un directorio unipersonal para el primer período y se designa para integrar el mismo: Director Titular Presidente: Raúl Enrique Assum y Director Suplente: Ornella María Lupica Cristo. El mandato respectivo durará tres ejercicios.

La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios, prescindiendo expresamente de la sindicatura, todo ello conforme a lo establecido por el artículo 284 quinto párrafo de la ley de sociedades comerciales número 19.550.

Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

MACS - S.A.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Region de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 455, 1° piso de la ciudad de Gral Roca, ordena de acuerdo con los tér- minos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada MACS S.A. efectuada por escritura 017 del 14/03/16, del Registro notarial 120 de Gral Roca de Esta provincia.

Socios: Alicia Beatriz Duarte, argentina, nacida el 18/01/1975, DNI 17.239.509, CUIL 27-17239509-6, de 41 años, contador público, domiciliada en calle Velasco 551 y Víctor Manuel Osorio, argentino, nacido el 23/06/1986, DNI 32.225.340, CUIL 20-32225340-1, de 29 años técnico en recursos humanos, domiciliado en calle Primeros Pobladores 1326, ambos vecinos de Allen de esta provincia.

Domicilio Legal: Velasco 551- Allen RN.

Duración: 99 años a contar de su inscripción en el organismo respectivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: Realizar por si o por terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: Principal: a) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, empresaria y a personas físicas, en área tales como informática, financiera, económica, administración, recursos humanos, evaluación de proyectos, logística, medio ambiente, sistemas de gestión y tecnología. Administrar y coordinar los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarios.- La totalidad de los servicios descriptos serán presentados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias.- Actividad Secundaria: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien. Podrán celebrar contratos con las Autoridades Estatales o con Personas Físicas o Jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, estatales, privadas o mixtas, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años.- A los fines del presente objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidospor las, leyes o por este estatuto.

Capital Social - Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de $ 200.000, representado por 200 acciones de $ 1.000 Valor nominal cada una.- El capital se suscribe conforme al siguiente detalle: Alicia Beatriz Duarte suscribe 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal cada una, Clase A de un voto por acción o sea $ 100.000 y Víctor Manuel Osorio, suscribe 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal cada una, Clase A de un voto por acción o sea $ 100.000, integrándose de la siguiente manera: Cada uno de los socios integra el 25% del capital capital suscripto en dinero en efectivo.- El saldo del aporte comprometida, será integrado por los socios, en efectivo, en un plazo máximo de dos años (2) a contar desde la inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas.- Representación: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el presidente o el vicepresidente del directorio indistintamente.- El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o mas gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la ley 19.550.- La facultad de absolver posiciones, prestar juramento en juicios, prorrogar y declinar jurisdicciones, corresponderá al presidente o a un director titular o a la persona que con carácter general Lespecial designe el directorio.-

Dirección - Administración - Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres ejercicios.- La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fintle llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El directorio en su primera sesión, debe designar un presidente.- En caso de ausencia o impedimento de éste, lo reemplazará el director titular que se designe a tal fin en reunión de directorio, y para el caso de directorio unipersonal lo reemplazará el director suplente designación oportunamente.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio.-

Designación del Directorio: Se decide en este acto la constitución de un directorio unipersonal para el primer período y se designa para integrar el mismo: Director Titular Presidente: Alicia Beatriz Duarte y Director Suplente: Víctor Manuel Osorio. El mandato respectivo durará tres ejercicios.

La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios, prescindiendo expresamente de la sindicatura, todo ello conforme a lo establecido por el artículo 284 quinto párrafo de la ley de sociedades comerciales número 19.550.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

General Roca, 10 de Mayo de 2016.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular Registro Público de Comercio, sito en Juramento 163, PB "B" de esta Ciudad de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo al Art. 10 y modificatorias de Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día de la sociedad denominada "Sánchez Construcciones S.R.L."

Socios: Roberto Antonio Sánchez, DNI 22.310.836 (23-22310836-9), argentino nacido el 20/07/1971, constructor y Ana Berenice Tallón, DNI 24.260.211 (27-24260211-6), argentina, nacida el 9/1/1975, docente, casados entre sí, con domicilio en Carlos Ruiz 1.830 de esta ciudad.

Fecha Constitución: 16/02/2016.

Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 1.580, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Actividad Principal: Construcciones - Actividades Secundarias: Relacionadas directamente con la actividad principal.

Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Cien Mil ($ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez ($ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por Roberto Antonio Sánchez, Cinco Mil (5.000) cuotas y Ana Berenice Tallón, Cinco Mil (5.000) cuotas; se integra 25% en efectivo. La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, por tiempo indeterminado. Socio Gerente: Roberto Antonio Sánchez. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socio o las personas que estos designaren.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 22 de Abril de 2016.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

ALLIANCE - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nº 163, PB, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, hace saber por un día, la inscripción en dicho Registro de la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de Alliance S.R.L., con fecha 2 de febrero de 2016. El cedente, Rimoldi Ricardo, titular de 7641 cuotas sociales de $ 10 valor nominal cada una, cede, vende y transfiere a Carlos Zeiss, 196 cuotas sociales.

Como consecuencia de la presente cesión, se modifica la Cláusula Quinta: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos), dividido en 10.000 cuotas iguales de $ 10 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: El Sr. Rimoldi Ricardo, con 7445 (siete mil cuatrocientas cuarenta y cinco) cuotas sociales por la suma de $ 74.450 (pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta); el Sr. Fiori Hernán, con 1576 (un mil quinientas setenta y seis) cuotas sociales por la suma de $ 15.760 (pesos quince mil setecientos sesenta); el Sr. Bruzzone Roberto con 587 (quinientas ochenta y siete) cuotas sociales por la suma de $ 5.870 (pesos cinco mil ochocientos setenta); el Sr. Tarzia Ángel Miguel, con 196 (ciento noventa y seis) cuotas sociales por la suma de $ 1.960 (pesos un mil novecientos sesenta); el Sr. Carlos Zeiss, con 196 (ciento noventa y seis) cuotas sociales, por la suma de $ 1.960 (pesos un mil novecientos sesenta)".

En el mismo acto, los integrantes de Alliance S.R.L. deciden por unanimidad, generar una gerencia plural, nombrando al Sr. Bruzzone Roberto como Socio Gerente, quedando designados Gerentes de la empresa los Sres. Ricardo Rimoldi y Roberto Bruzzone.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

AIME - S.R.L.

*Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social*

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19.550 publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que poseía el: 1) Sr. Juan Ernesto Suter, socio de AIME SRL vende, cede y transfiere 600 cuotas sociales por un importe de sesenta mil pesos ($ 60.000) al Sr. Víctor Raúl Zalazar y las restantes 300 cuotas sociales por un importe de treinta mil pesos ($ 30.000) a la Sra. María Herminia Mesa y, 2) la Sra. Gabriela Pabla Gaset, socia de AIME SRL vende, cede y transfiere 100 cuotas sociales por un importe de diez mil pesos ($ 10.000) a la Sra. María Herminia Mesa, de acuerdo a Cesión de Cuotas Sociales instrumentada en fecha 05 de julio de 2015.

Socios: Sr. Víctor Raúl Zalazar, argentino, nacido el 26 de mayo de 1954, de estado civil soltero, DNI 11.142.232, de profesión comerciante, con domicilio en calle David Spinetto Nº 245, de la Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén y la Sra. María Herminia Mesa, argentina, nacida el 06 de enero de 1979, de estado civil soltera, DNI Nro. 27.038.449, de profesión comerciante, con domicilio en calle David Spinetto Nro. 245, de la Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Asimismo, se modificó el Contrato Social de AIME SRL en lo concerniente a la cláusula Cuarta la cual quedo redactada como se transcribe a continuación: "Cláusula Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en Mil (1000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una. El Sr. Víctor Raúl Zalazar suscribe la cantidad de Seiscientas (600) cuotas por un total de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000) equivalente al 60,00% del total del capital social. La Sra María Herminia Mesa suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas por un total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) equivalente al 40,00% del total del capital social. La integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante deberá realizarse dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El Capital. Social podrá aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera conforme al Art. 188 y concordantes de la Ley 19.550 el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los socios quienes determinaran el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración debiendo mantenerse la proporción original en la participación del capital.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre Nº 455, 1º piso, de General Roca, ordena, la publicación en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por un (1) día, que Ana Belén Hernández, DNI. Nº 31.532.621 tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle San Martín Nº 887 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del edicto.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 29 de abril de 2016.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FARMACIA AMOROSI

Se comunica por el término de ley que el Sr. Carlos Alberto Amorosi, DNI. Nº 10.598.480, Cuit Nº 20-10598480-5, domiciliado en calle Belgrano Nº 470, de General Conesa, vende, cede y transfiere al Sr. Lucas Manuel Monteoliva, DNI. Nº 28.119.642, Cuit Nº 20-28119642-2, domiciliado en calle Julio A. Roca Nº 544, de General Conesa, el Fondo de Comercio denominado "Farmacia Amorosi", propiedad de Carlos Alberto Amorosi, ubicado en la calle Belgrano Nº 456 de General Conesa, Provincia de Río Negro.

Información: Cr. Carlos Mazzara, Sarmiento Nº 425 de General Conesa.

Publíquese por cinco (5) días.

Gral. Conesa, abril de 2016.

Carlos Hugo Mazzara, Contador Público Nacional.

—oOo—

## CONVOCATORIAS

———

NDF S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas de NDF S.A. a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, en calle Sarmiento N° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 30 de mayo de 2016 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos Accionistas para refrendar, con el Presidente, el acta de la asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración del Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros y Anexos; Memoria e Informe del Auditor; y la aplicación de los resultados del ejercicio según el inciso n° 1 del Art. 234, Ley 19.550 referido al ejercicio Nº 8, iniciado el 1 de julio de 2014 y finalizado el 30 de junio de 2015.

4º - Consideración de la Gestión del Directorio.

5º - Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Directorio, y régimen de anticipos de estos conceptos para el año en curso.

6º - Aplicación de los resultados del ejercicio.

7º - Elección de un Director titular y Presidente del Directorio y un Director suplente.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Claudio César Iturburu, Presidente.

—oOo—

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 10 de junio de 2016 a las 16 ó 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 s/nº, S. C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º - Aprobación del proyecto de tendido de fibra óptica en el country.

3º - Aprobación del proyecto alternativo de ampliación del Club House de Golf, Tenis y Squash.

4º - Autorizaciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238, Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la Asamblea serán recibidas en Ruta 82 s/nº, S. C. de Bariloche, de 9 a 17 hs, hasta el 7/06/2016.

Leonardo Girves, Presidente.

—oOo—

JUGOS - S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de junio de 2016 a las 18 horas, en la sede administrativa de la sociedad, sita en Bartolo L. Pasin Nº 2100, del Parque Industrial Reginense, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Trigésimo Noveno Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de diciembre de 2015.

3º - Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio, del Síndico titular.

4º - Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio.

5º - Retribución al Síndico titular.

6º - Consideración de los resultados del Trigésimo Noveno Ejercicio Económico.

7º - Designación y elección de Síndico titular y suplente.

8º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Norberto D. Cecive, Presidente.- Claudia R. Filippi, Director.

CLINICA VIEDMA S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Viedma, 12 de mayo de 2016.

Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma, a Asamblea General Ordinaria, en la calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 26 de mayo de 2016 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término.

2º - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

4º - Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2013; Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2014; Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2015.

5º - Consideración del dictamen del Consejo de Vigilancia respecto a la gestión y estados contables presentados para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2013; 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

6º - Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el trigésimo sexto ejercicio comercial (Art. 261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013; 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015; según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500.

7º - Aumento de capital. Consideración del aumento aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de enero de 2014. Análisis de alternativas de financiación para la obra ampliación edilicia.

8º - Elección de autoridades.

Dr. Floreal F. Iturburu, Presidente Directorio.

—oOo—

FRUTICULTORES EMPACADORES DE GENERAL ROCA - S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 9 de mayo de 2016.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Fruticultores Empacadores de General Roca S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2016 a las 10 horas en el domicilio social, calle Alsina Nº 2030, de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2º - Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3º . Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2015.

4º - Fijación del número de Directorio, elección de los mismos y fijación de remuneración para el anterior Directorio.

5º - Elección del Síndico titular y suplente.

Roberto Isaac Garrido, Presidente.– Raúl Mario Laino, Director.

BIBLIOTECA POPULAR "CEFERINO NAMUNCURA"

Valcheta, 22 de abril de 2016.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las correspondiente disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo en el salón de la Biblioteca Popular "Ceferino Namuncurá" a las 19:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la sesión anterior su consideración.

2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la memoria, balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informes correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de noviembre de 2015, respectivamente.

4) Elección parcial de la Comisión Directiva recayendo en los cargos titulares: Vice-Presidente, Secretaria, Pro-Tesorera, Vocal titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 4°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 3°.

5) Tratamiento del valor de la cuota social

6) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con presidente y secretario de Acta. De Asamblea.

Ana Bibiloni, Presidenta - Elsa Cecilia Arabena, Tesorera - Lorena Mora, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN CORAL ALLEN

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Agrupación Coral Allen, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Junio de 2016 a las 21:00 horas, a realizarse en el domicilio de Alem 339 de la ciudad de Allen, a fin de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Motivos por el cual se llama a la asamblea fuera de término.

3) Lectura y consideración de la memoria, inventario y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 11 desde el 01-01-2011 al 31-12-2011; del Ejercido N° 12 desde el 01-01-2012 al 31-12-2012; Ejercicio N° 13 desde 01-01-2013 al 31-12-2013; Ejercicio N° 14 desde 01-01-2014 al 31-12-2014 y Ejercicio N° 15 desde el 01-01-2015 al 31-01-2015.

4) Elección de la comisión Directiva por finalización de mandato.

Ernesto Knvdjen, Presidente - Karin Cjar, Secretaria.-

—oOo—

FEDERACION DE ENTIDADES EMPRESARIAS DE RIO NEGRO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase e los Señores Socios de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el día Sábado 04 de Junio de 2016, a las 16.00 horas, en la Cámara Industrial y Comercial de Cipolletti, sito en calle Urquiza N° 360 de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2°.- Lectura del Acta de la cesión anterior y su consideración.-

3°.- Razones del llamado fuera de término.-

4°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 16, N° 17 y N° 18, finalizados el 31/08/2013, 31/78/2014 y 31/08/2015, respectivamente.-

5°.- Renovación total de Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años.

Daniel Jurgeit, Presidente.– Pablo García, Secretario.

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
MARTÍN GÜEMES
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

Convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 16 de junio, a las 20 horas, a realizarse en la sede social del club, ubicada en Belgrano esq. 25 de Mayo, de El bolsón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones del llamado fuera de término.

2º - Elección de un socio para firmar el Acta de Asamblea.

3º - Tratamiento de las Memorias, Balances, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas de los Ejercicios Nº 23, desde el 1/07/2013 al 30/06/2014, y el Ejercicio Nº 24, desde el 1/07/2014 al 30/06/2015.

4º - Cuota Social, formas de cobro, valores.

5º - Informe terreno los Repollos (Art. 24 E.S.A.).

6º - Elección de tres socios para la Junta Fiscalizadora (Art. 39 E.S.A.).

7º - Elección de Comisión Directiva (9 cargos titulares y 3 cargos suplentes) por dos (2) años.

8º - Elección de un titular y un suplente para Comisión Revisora de Cuentas, por un (1) año.

Se encuentra a disposición el padrón de asociados para consultas y presentación de listas.- Las elecciones serán de acuerdo al Art. 38 del E.S.A.

Alberto Ortega, Presidente.- Alcides Hermosilla, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN
DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER
COMARCA ANDINA PARALELO 42
**Asamblea Anual Ordinaria**
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tenemos el agrado de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 13 de junio de 2016, en Mármol y 9 de Julio, El Bolsón (Río Negro), a las 16 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.

2º - Motivo de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y otros anexos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13, vencido el 31 de diciembre de 2015.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente, media hora después de la convocatoria, con el número de socios presentes.

Lucía Socali, Presidente.- Cecilia Martínez, Secretaria.

—oOo—

COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA
**Asamblea General Extraordinaria**
Viedma, 16 de mayo de 2016.

Se hace saber a los abogados matriculados en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, que en virtud de las normas estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de Viedma, convoca a la Asamblea Extraordinaria de Socios para el día jueves 9 de junio de 2016 a las 19:30 horas, en la sede de calle Belgrano Nº 80, de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y consideración del Acta anterior.

2º - Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º - Sanción del Código de Conducta y Desempeño Profesional del Colegio de Abogados de Viedma.

Dr. Nicolás E. Yanssen, Secretario.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"HEBRAS DE PLATA"
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Hebras de Plata", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará el día 15 de junio de 2016 en sus instalaciones de Villegas y R. Rojas, de Choele Choel, a partir de las 20 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de julio de 2012, 2013, 2014 y 2015.

4º - Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, 9 titulares y 3 suplentes.

5º - Elección de una nueva Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, un titular y un suplente.

6º - Fijación del valor de la cuota social.

Presidente - Secretario.

—oOo—

SANTOS FÚTBOL CLUB
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Santos Fútbol Club, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 17 de junio de 2016 en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2015.

4º - Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual, por finalización de mandato, y por el término de dos años, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

5º - Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por la presentación de sus renuncias y por el término de dos años.

6º - Fijación del valor de la cuota social.

Oscar Dionisio Rosas, Presidente.- Miriam Edith Paredes, Secretaria.- Carmelio A. Ibáñez, Tesorero.

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE
CONTINUA DE LUIS BELTRÁN
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)
Luis Beltrán, 10 de Mayo de 2016.-

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 27 de junio de 2016, en las instalaciones del I.F.D.C. de Luis Beltrán a partir de las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la Asamblea junto con la Presidente y Secretaria.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, con siete titulares y tres suplentes.

5- Elección de una nueva Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos años: dos titulares y un suplente.

6- Acciones a seguir para incentivar la participación de los asociados.

7- Fijación del valor de la cuota social.-

García Laura Fabiana, Presidente.-

—oOo—

CÍRCULO ITALIANO
DANTE ALIGHIERI
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, siendo las 19:15 horas, del día 5 de mayo de 2016, ser reúne la Comisión Directiva del Círculo Italiano Dante Alighieri, con la asistencia de los siguientes miembros: Gemma De Vivo, Romina Abeiro, Domingo Pappático, Catalina Pappático, Fernanda Baldissin, Lorena De Gaetano, Andrés Brogna, Alfredo Bagnato, Gustavo Abeiro y Marcelo Ayala, previa citación realizada y de acuerdo con el siguiente Orden del Día: Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 5 de Junio del corriente año, a las 10,00 hs., en el salón de calle San Martín 441, estableciéndose el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º - Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

2º - Lectura y consideración del Acta anterior.

3º - Consideración de la Memoria y Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos, e Inventario de los Ejercicios cerrados al 31 de julio de 2014 y 31 de julio de 2015, e Informe del Órgano Fiscalizador.

4º - Cuota Social.

5º - Renovación total del Consejo Directivo, de acuerdo al Art. 52 del Estatuto Social, por término de mandato.

6º - Designación de la Junta Escrutadora, de acuerdo al Art. 55 del Estatuto Social.

7º - Designación de socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Gemma De Vivo, Presidente.- Romina Alejandra Abeiro, Secretaria a/c.

SOCIEDAD RURAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Socios de la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 10 de junio de 2016 a las 19:00 horas, en el domicilio de Mitre 1549 de la ciudad de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de las Memorias y los Estados Contables al 31 de diciembre de 2015.

4º - Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

5º - Elección de autoridades, por finalización del mandato.

Se informa a los Sres. Socios que, de acuerdo al Art. 22 del Estatuto Social que se transcribe: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, no admitiéndose la representación por poder, ni el voto por correspondencia".

Santiago Nazar, Presidente.- Gonzalo Mahana, Secretario.

———

**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. Socios de la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de junio de 2016, a las 20 hs, en el domicilio de Mitre 1549 de la ciudad de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2º - Puesta a consideración por parte de la Asamblea de Socios de la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche, de la oferta de compra del predio ubicado en el acceso este de nuestra ciudad, identificado bajo la Nomenclatura Catastral Nº 19 3.A 002 01.

3º - En caso de ser aprobada la moción enunciada en el punto 2 de la Orden del Día, la Comisión Directiva pondrá a consideración de la Asamblea de Socios, la posibilidad de inversión del producido de la operación.

Se informa a los Sres. Socios que, de acuerdo al Art. 22 del Estatuto Social que se transcribe: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, no admitiéndose la representación por poder ni el voto por correspondencia".

Santiago Nazar, Presidente.- Gonzalo Mohana, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
GUÍAS DE MONTAÑA
**Asamblea General Ordinaria**

San Carlos de Bariloche, abril de 2.016

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Guías de Montaña convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de mayo de 2016, a partir de las 18 horas, en la sede del Club Andino Bariloche, 20 de febrero 30, en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para tratar de conformidad el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente 32º ejercicio social, cerrado el 29 de febrero del año 2016.

3º) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2016.

4º) Designación de la Junta Escrutadora.

5º) Elección por un año, de cinco vocales para la comisión directiva, por finalización de mandato de los señores Pablo Kuntz, Christian Aprea, Ramiro Calvo, Horacio Pelozo y Nahuel Alonso.

6º) Elección por un año de dos miembros titulares y un suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato de los señores Ernesto Ceballos, Juan Pablo Villagra y Luciana Tessio.

7º) Elección por un año de tres miembros titulares y un suplente para integrar la comisión de Honor, por finalización de mandato de los socios Nicolás de la Cruz, Claudio Ricci, Nahuel, Campitelli y Claudio Fidani,

8º) Análisis y consideración del Presupuesto ejercicio 2016/17.

9º) Tratamiento y consideración del valor de las cuotas sociales.

10º) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

Mauricio Fernández, Presidente - Mario González, Secretario.-

—oOo—

AERO CLUB BARILOCHE
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 1 de mayo de 2016.

El Aeroclub Bariloche, convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 3 de junio de 2016 a las 19 horas, en su sede social, sita en Aeródromo Lago Nahuel Huapi, Ruta 40, km 20,500 - San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Tratamiento y consideración de la convocatoria fuera de término.

2º - Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio fenecido el 31 de marzo de 2015.

3º - Renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de algunos cargos y renuncias en otros cargos. Se renueva Presidente, Secretario, Vocal 1ro. titular, Vocal 2do. titular, Vocal 2º suplente.

4º - Designación por un año de un miembro titular y un miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5º - Tratamiento del pedido de un ex socio expulsado, para su reincorporación a la Institución.

6º - Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Rodolfo A. Jäkel, Presidente.- Cristian E. Barros, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN ISRAELITA
DE GENERAL ROCA
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

Convócase a los socios de la Asociación Israelita de General Roca, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que ha de celebrarse en el domicilio legal de la calle Chacabuco Nº 1546 de esta ciudad, para el día 12 de junio de 2016 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º - Cálculo de gastos y recursos para el próximo ejercicio.

5º - Designación de dos socios para integrar la Mesa Escrutadora.

6º - Renovación parcial de los cargos de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos. Elección de cinco Vocales (5) titulares, tres (3) Vocales suplentes y tres (3) Revisores de Cuentas.

Pablo Indelman, Presidente.- Edgardo Capua, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA
HOSPITAL CINCO SALTOS
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

La Asociación Cooperadora del Hospital Cinco Saltos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de junio de dos mil dieciséis a las 17 hs en la sede de la misma, San Lorenzo 230 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4.- Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios Económicos 2013, 2014 y 2015, cerrados al 31 de diciembre de cada año.

5.- Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes.

6.- Elección de un miembro Titular y uno Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

7.- Lectura del Informe de Inspección de la Delegación de Personas Jurídicas.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la fijada por la convocatoria.-

Ana Lemiech, Presidente - Ana Teresa Ippi, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL BALONMANO
CINCO SALTOS
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 14 de Junio de 2016, a las 21.00 hs., en su sede social ubicada en Sarmiento y Rivadavia, de la localidad de Cinco Saltos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2) Elección de dos Asociados para Firmar el Acta de esta Asamblea.

3) Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

4) Consideración de Memoria y estado General de Cuentas del Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del 2013, 2014 y 2015.

5) Renovación Total de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nievas R. Merlina, Presidenta -

# PARTIDO POLÍTICO

———

## PARTIDO JUSTICIALISTA

ACTA Nº 1

En la Ciudad de San Antonio Oeste, a los 9 días del mes de abril de 2016, siendo las 11:30 hs., se reúne el Consejo Provincial del Partido Justicialista, en la localidad de Choele Choel, contando con la presencia de los siguientes compañeros consejeros titulares: Martín Ignacio Soria, Claudia Montanaro, Martín Doñate, Silvia Horne, Martín Castro, María Eugenia Martini, Nicolás Rochas, Verónica Lastra, Dario Castro, Alejandra Mas, Javier Iud, Daniel Cepeda, Marcos Catalán, Cristian Artero, María Emilia Soria, Luis Albrieu, Daniel Belloso. Se certifican las presencias sobre un total de diecisiete (17) compañeros consejeros. Asimismo, se consta con la presencia de los compañeros Consejeros Suplentes, compañeros intendentes.-

Habiendo quórum suficiente, se da comienzo a la reunión de Consejo, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Asunción de Autoridades y Designación de Cargos Internos del Consejo Provincial de Partido Justicialista Distrito Río Negro

2.- Designación de Apoderados.

3.- Ratificación de Resoluciones 02/CPPJ/2016 y 03/CPPJ/2016

4.- Informe situación jurídica y económica-financiera del Partido

5.- Asuntos Entrados.

1.- Soria: Compañeros, que lindo momento ha sido ese espacio formal que hemos compartido en el reciente acto de entrega de los certificados. Que buen marco, el recibir estos diplomas rodeados de compañeros, pero fundamentalmente de compañeros jóvenes, de sangre nueva que viene a confirmar que el Justicialismo esta mas vivo que nunca que el presente y el futuro es nuestro, que sólo nos resta organizarnos para alcanzar el Poder y hacer realidad los sueños de nuestro pueblo. Que grato es compartir esta Primer Reunión del Consejo Provincial, de esta nueva gestión que comienza cargada de proyectos, de desafios y también de energía para alcanzar los logros que nos propongamos. Pero ya me escucharon suficiente y los temas a tratar son de lo mas variados en este orden del día, por eso propongo que pasemos rápido al tratamiento de cada uno de ellos. Habiendo ya asumido formalmente la conducción de este Partido, y de conformidad a lo que establece nuestra Carta Orgánica, corresponde que en esta primer reunión que celebramos, nominemos y votemos el cúmulo de autoridades que me secundarán en la presidencia que hoy comienzo. En este sentido y recurriendo a los antecedentes de nuestro partido, habré de proponer un listado con los cargos solicitando que me acompañen con su voto. Estos cargos, vienen luego de las charlas que mantenidas con varios de ustedes y en la convicción que serán los que mejor desempeñarán las distintas funciones, destacando en especial aquellas que ostentan un carácter eminentemente técnico y conllevan una responsabilidad legal de cara a los Justicia Electoral. Por eso y a los efectos de dejar debida constancia en Acta, mociono que este Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito Río Negro, se integre con la siguiente composición de cargos: Presidente: Martín Soria; Vicepresidente: Daniel Belloso; Secretario General: Luis Albrieu; Secretario de Acción Política: Javier Iud; Secretaria de Asuntos Municipales: Alejandra Mas; Secretaria de Comunicación: María Emilia Soria; Secretaria de la Mujer: María Eugenia Martini; Secretario de Relaciones Institucionales: Claudio Martín Doñate; Secretario de Derechos Humanos: Silvia René Horne; Secretaria de Producción: Claudia Montanaro; Secretario de Desarrollo Social: Marcos Catalán; Secretario de Medio Ambiente: Daniel Cepeda; Secretario de Planificación: Martín Castro; Secretario de Juventud: Cristian Artero; Tesorera y Secretaria de Finanza: Verónica Lastra; Subtesorero: Darío Castro y Secretario de Actas: Nicolás Rochas.-

Puesto a consideración, resulta aprobado por unanimidad - Aplausos.-

2.- Soria: Ingresamos entonces al segundo punto del orden del día, “designación de Apoderados”. Tiene la palabra el compañero Rochas.

Rochas: Gracias compañeros, en primer lugar para aclarar que tal como es conocido por todos actualmente estoy ocupando rol de Apoderado, cargo que desempeño desde fines del año pasado con posterioridad a la licencia otorgada al compañero Pichetto. Ahora bien, la Justicia nos solicita que a partir del comienzo de esta nueva gestión se vuelvan a ratificar o modificar este cargo de Apoderado del Partido. Y en este sentido quisiera mocionar dos cosas, por un lado ofrecer nuevamente mi voluntad y compromiso para seguir ejerciendo esta responsabilidad; y por otra, que me permitan incorporar a un compañero que si bien no es abogado, me ha enseñado gran parte de lo que se del derecho electoral, y sin cuya generosidad a la hora de compartir experiencias, seguramente mi tarea sería mucho mas ardua y menos efectiva. Concretamente, mociono la incorporación del compañero Hugo Horacio Lastra como Apoderado del Partido.

Soria: Se mociona entonces la designación de los compañeros Nicolás Rochas y Hugo Lastra como apoderados del Partido Justicialista Distrito Río Negro, dejando sin efecto toda otra designación formulada con anterioridad. Puesta a consideración, resulta aprobada por unanimidad.

3.- Soria: Ingresamos al punto referido a la Ratificación de las Resoluciones 02/CPPJ/2016 y 03/CPPJ/2016. Tiene la palabra el flamante apoderado.

Rochas: Compañeros, estas resoluciones guardan relación a decisiones impostergables que debieron adoptarse en esta etapa de transición previa al día de hoy. La primera de ellas tiene que ver con la necesidad de cubrir exigencias legales requeridas por la Justicia Federal que nos exigía la designación de Responsables Económico Financiero del Partido, cargo que en sede federal es incompatible con el cargo de Tesorero y que por tal razón no podía coincidir ni ejercer el compañero Alejandro Marinao (quien si lo es en sede provincia). Por tal motivo, recurrimos a los libros partidarios y consultamos a los anteriores Apoderados y ellos no recordaban haber cumplido con esa exigencia legal, la cual es insoslayable a los fines presentar los informes finales de campaña. Por esa razón, se libró desde la presidencia la resolución 02/CPPJ/2016, dejando constancia de la designación que oportunamente se había realizado de las compañeras Nely Urzainsqui y Elizabeth Huinca.

La segunda de las resoluciones a tratar, la resolución Nº 3, guarda un contenido mucho más político y tiene relación con aberrantes hechos producidos en la localidad de Allen y que llevarán a la intervención de esa Unidad Básica.

En torno a este tema y desde el punto de vista jurídico, corresponde aclarar que la figura de la intervención de una Unidad Básica es facultad de este Consejo en orden a lo previsto por el Artículo 15 de la C.O.P.. En razón de la urgencia impostergable que el imprime ante una sociedad estupefacta, es que desde la presidencia se adoptó esta medida, ad referendum, de la decisión que se elevara en la primer reunión de este cuerpo colegiado. Razón por la cual ingresamos al tratamiento de esa medida.

Soria: Respecto de esta última resolución, quiero precisar que fue gente del gobierno de Weretilneck involucrada en este aberrante hecho, que estalló en la prensa y que nos forzó a tomar una inmediata intervención. Por eso fue tomada tan bien por los compañeros y la prensa.

Pero a los fines de buscar una solución al tema, entiendo que una Comisión de Acción Política a los fines de resolver el tema y acercar una solución normalizadora para esa UB.-

Doñate: Quiero destacar, que en la localidad de Cinco Saltos ocurre una situación similar, para que intervenga en esta localidad.

Soria: Resultando evidente el grado de consenso que observo en orden a este tema, solicito me permitan ordenar el debate, para dejar debida constancia en el acta de la decisión de ratificar ambas resoluciones Números 02 y 03 del corriente año. Se ponen entonces a consideración Ratificación de las Resoluciones 02/CPPJ/2016 y 03/CPPJ/2016, resultan aprobadas por unanimidad. Asimismo se constituye la Comisión de Acción Política a los fines de acercar soluciones en las U.B., de las localidades de Allen y Cinco Saltos.-

4.- Soria: corresponde ingresar al punto cuarto: “Informe situación jurídica y económica-financiera del Partido”, tiene la palabra el compañero Rochas.

Rochas: compañeros, en este sentido cumplo en informar que desde el punto de vista jurídico, hemos efectuado en las últimas semanas un revisión de los distintos expedientes que tiene pendiente nuestro partido, tanto en el Tribunal Electoral Provincial como en la Juzgado Federal con competencia Electoral de Viedma. En la gran mayoría de ellos hemos logrado cumplimentar con mandas judiciales que se encontraban pendientes, ordenamos publicaciones en el boletín oficial, informarnos respecto de autoridades, respondimos informes de campaña que estaban adeudados y en la gran mayoría hemos logrado solventar adecuadamente los requerimiento que desde hacia tiempo adeudaba nuestro partido. Lamentablemente, no todos lograron ser resueltos y así por caso en los autos “Partido Justicialista s/ Control de Informe de Campaña en Elecciones Generales del 27/10/2013, Senadores y Diputados Nacionales”, se vencieron los tiempos (que ya se encontraban vencidos con anterioridad) sin que se pueda informar respecto de una publicidad que en principio habría sido mal informada. Quiero destacar, que el compañero Marinao, quien ofició de Tesorero y responsable en esa campaña se encuentra absolutamente al corriente de esta situación y se ha comprometido a resolver la cuestión. En este sentido, es importante poner de resalto, que de manera inmediata al vencimiento de la última prórroga requerida, por orden la Jueza Mirta Filipuzzi, se corrió Vista al Ministerio Público Fiscal para que “impulse las medidas que entienda pertinente en función fiscalizadora y resguardadora del orden público”.

También hemos logrado tomar vista de requerimientos impartidos desde larga data por la justicia y que nunca habían sido solventados, en el cual se da cuenta de una serie de afiliados que fueron proclamados con cargos partidarios

y que a tenor de los registros del Juzgado Federal no se encuentran empadronados en nuestro distrito. Estos casos son: Garrone; Tamburrini, Díaz, García, Tschering, Reyes, Valenzuela, Alan, Garrido, Espinoza. Así también se informan inconsistencias formales en otras designaciones. Todo esto en los cargos oportunamente resueltos en los procesos electorales del 7 de septiembre de 2014 y que a la fecha no fueron nunca sustanciados. Si bien, algunas de estas observaciones pudimos solventar en estas semanas, para las aludidas, requeriré autorización a este Consejo a fin de intimar a los compañeros a que acrediten y/o regularicen sus respectivos empadronamientos ante la Justicia Federal. Ello, claro está a fin de evitar el lógico riesgo de perder el cargo interno que supieron reconocerle nuestros afiliados.

Y finalmente debo informar que tal como se nos exigiera en el expediente "Partido Justicialista s/ Elecciones Internas de Autoridades Partidarias - del 21/02/2016, Consejo Provincial", de trámite ante el Juzgado Federal, deberá expedirse este Consejo respecto de aquellas autoridades partidarias que quedarán facultadas para certificar firmas y para aceptar afiliaciones. En este sentido, debo precisar que siguiendo los precedentes de nuestro partido, se ha facultado a los fines de certificar firma a los compañeros Secretarios Generales de las respectivas Unidades Básicas y a los integrantes del Consejo Provincial del Partido Justicialista. En tanto que para ejercer la facultad de Aceptar o Rechazar la solicitud de afiliación, el criterio ha sido siempre restrictivo delegando dicha prerrogativa al Presidente y Vicepresidente del Consejo Provincial del Partido. A lo dicho, si les parece conveniente, en razón de residir en Viedma les solicitaría se faculte en igual sentido a este Secretario de Actas. De mantenerse ese inveterado criterio, sólo resta precisar que tantos las autoridades certificantes, como los compañeros facultados a aceptar las afiliaciones, deberán cumplimentar los trámites de su registro de firma por ante la Justicia Federal con sede en Viedma.

Siendo los puntos precedentes, los aspectos más relevantes a informar y a los fines de no excederme en estas cuestiones administrativas, les dejo las mociones que aludiera en mi exposición. Gracias compañeros.

Soria: habiendo escuchado al apoderado del partido, procedo a poner orden respecto de las mociones concreta que formulara. En primer lugar la aprobación de las gestiones y presentaciones llevadas a cabo en este espacio de transición. En segundo lugar la autorización a fin de intimar a los compañeros a que acrediten y/o regularicen sus respectivos empadronamientos ante la Justicia Federal en orden a lo requerido en Expte. 4182/2014. Y en tercer lugar, se faculte a los compañeros Secretarios Generales de las respectivas Unidades Básicas y a los integrantes del Consejo Provincial del Partido Justicialista a los fines de certificar firma en fichas de afiliación, En tanto que para ejercer la facultad de Aceptar o Rechazar la solicitud de afiliación, dicha prerrogativa sea otorgada al Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas del Consejo Provincial del Partido. Puestas consideración, resultan aprobadas por unanimidad.

Tiene la palabra la compañera Verónica Lastra

Lastra: gracias compañero, en mi primer lugar quiero agradecer a los compañeros la responsabilidad que me delegan a nombrarme Tesorera del Partido, y precisamente en este carácter debo informar a todos respecto de un par de cuestiones que se vinculan con la labor que tendré que realizar. La primera de ellas, guarda relación a un informe que nos hemos vistos forzados a elaborar desde el Tribunal de Cuentas del Partido, a fin de poder solventar una serie de reparos formulados desde el cuerpo de auditores del Poder Judicial referidos al balance 2011. Respecto de este tema, daré lectura al informe brindado por el compañero Pablo Rolo, integrante del Tribunal de Cuentas del Partido: "Viedma 15 de Marzo de 2016.- Al Consejo Provincial Partido Justicialista Distrito Río Negro S/D: En nuestro carácter de integrantes del Tribunal de Cuentas del Partido Justicialista Distrito Río Negro, nos dirigimos a ustedes a fin de poner en conocimiento la situación del balance correspondiente al ejercicio 2011, cuya aprobación se encuentra pendiente por la Justicia Federal, en los autos caratulados: "Partido Justicialista s/ Control de Estado Contable - Cumplimiento Obligaciones Art. 23 de la Ley 26215 por el ejercicio año 2011 cerrado el 31 de enero 2012", Expte. 16000006/2012, de trámite ante el juzgado con competencia electoral de la ciudad de Viedma.- Como primera cuestión, cabe señalar que este órgano de control con fecha 10 de marzo del corriente año, resolvió elevar a conocimiento de vuestro cuerpo las observaciones producidas por el Perito León Derhovsepian, del Cuerpo de Auditores de la Cámara Nacional Electoral, y ordenar la producción de un dictamen interno a los fines de evacuar los requerimientos efectuados por el Cuerpo de Auditores, quedando sujeto a la aprobación del Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito Río Negro.- A continuación procedemos a elevar el dictamen al cual se ha arribado luego de analizados los antecedentes de cada caso en particular: En relación la observación Punto 2.1 "De los Estados Contables - Estado de Situación Patrimonial - Créditos no Corriente" el perito auditor sugiere profundizar sobre el destino de los $ 15.908,03 registrados en la cuenta Anticipos para Gastos a Rendir. A tal efecto este órgano colegiado realizó una investigación limitada, por el tiempo transcurrido, arribando como información relevante, la identificación de los destinatarios; números de cheques y composición del saldo observado.-

| Fecha | N° Cheque | Destinatario | Observación | | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 15/02/2007 | | Recalt Rody | Gtos. a Rendir | $ | 500,00 |
| 01/08/2007 | 40689386 | Martínez Hugo | Gtos. a Rendir | $ | 2.100,00 |
| 16/08/2007 | 42128908 | | Gtos. de Mov. | $ | 1.749,57 |
| 21/12/2007 | 43736341 | Guzman | Gtos. a Rendir | $ | 300,00 |
| 20/02/2008 | 44506768 | Montanaro | Gtos. a Rendir | $ | 2.000,00 |
| 06/03/2008 | 44506791 | Loizzo Martín | Gtos. a Rendir | $ | 334,00 |
| 13/03/2008 | 44506797 | Del Maso | Gtos. a Rendir | $ | 724,46 |
| 16/05/2008 | 44121513 | Cejas | Gtos. a Rendir | $ | 5.000,00 |
| 26/01/2009 | 47900930 | Albrieu | Gtos. a Rendir | $ | 700,00 |
| 05/06/2009 | 52445556 | FM Allen | Gtos. a Rendir | $ | 1.500,00 |
| 17/09/2009 | 52445646 | | Gtos. a Rendir | $ | 1.000,00 |
| | | | Totales | $ | 15.908,03 |

En función a lo antes detallado, consideramos correcta la registración de dicho importe como deudores incobrables en el ejercicio 2012. Fundamentan tal opción, la identificación de los beneficiarios, el tiempo transcurrido que dificultaría el recupero de los mismos, y la escasa significatividad del monto con relación al Patrimonio Neto y total de Gastos informados en el ejercicio 2011. Respecto de la observación 2.2. "De los Registros Contables – Libro Diario N° 5" es preciso señalar que tal lo indicado por el perito contable en su informe, la información expuesta en los estados contables no coincide con la que surge de las registraciones contables. La situación acaecida fue producto de la realización de registraciones contables en el Libro Diario posteriores a la emisión de los Estados Contables, con el fin de regularizar la registración de movimientos omitidos involuntariamente correspondientes a la cuenta Gastos Extraordinarios y al cierre de las cuentas patrimoniales, situación esta advertida por el Perito Contador en su informe. Es importante señalar que dichos movimientos observados no generan cambios en la realidad económica y financiera del Partido y que las decisiones adoptadas tanto por las Autoridades Partidarias como terceros involucrados en nuestra entidad no se hubiesen visto afectadas dado la magnitud de las mismas. Ahora bien, este órgano de control considera necesario realizar las acciones correctivas pertinentes a efectos de regularizar las discrepancias existentes entre las registraciones contables y los Estados Contables ya emitidos. Es por esto que creemos oportuno realizar los ajustes sobre los Asientos en observación obrarte en fs. 85 del Libro Diario. Dado el carácter cronológico y continuo de este Libro nos vemos en la necesidad de realizar dichas modificaciones a instancias del Ejercicio Finalizado el día 31 de Enero de 2016. A efectos de profundizar en mayor detalle, resulta correcta la observación realizada por el Perito Auditor de señalar que los Gastos Extraordinarios ajustados el día 01-02-2011 bajo los asientos Nro. 4, 5, 6 y 7 de fs. 66 correspondian al Ejercicio 2010. Al respecto, cabe señalar que este criterio, será utilizado en situaciones similares que se produzcan oportunamente. Ahora bien, en esta situación en particular y dado el tiempo transcurrido, la mención de ajuste expuesta en el párrafo precedente tendrá como efecto adecuar las registraciones contables con los Estados Contables emitidos. Finalmente, debemos reconocer que en términos expositivos se reflejaron gastos que impactaron en el Ejercicio 2011, cuando en realidad debieron ser reflejados como un ajuste del Ejercicio 2010.- Sin más para informar, este Cuerpo Colegiado, solicita la aprobación por parte del Consejo Partidario del presente Dictamen a los efectos de avalar y permitir instrumentar las acciones correctivas necesarias a los efectos de subsanar las observaciones detalladas por el Cuerpo Auditores y lograr la aprobación definitiva de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio 2011.-

Como comprenderán, el Tribunal de Cuentas del Partido requiere la aprobación de dicho informe, a los fines de sustanciar los trámites pertinentes por ante la Justicia Electoral Federal.

Soria: Se pone entonces a consideración el informe brindado por el Tribunal de Cuentas del Partido Justicialista Distrito Río Negro, respecto del ejercicio 2011 y del que se diera íntegra lectura. Resulta aprobado por unanimidad.

Continúa en uso de la palabra la compañera Tesorera.

Lastra: gracias compañero, continuando con la temática que me concierne y abocándonos a la situación económica-financiera actual de nuestro partido, insoslayablemente advertir es esta primer reunión de la gestión que hoy iniciamos que los Estados Contables correspondientes a los ejercicios: 2011, 2012, 2013 y 2014, se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Justicia Federal. Esto es así debido a observaciones y requerimientos del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, con relación cada uno de estos períodos. Cabe destacar, que el Balance del Ejercicio Económico 2014, ha sido presentado ante la Justicia Federal con excesivo vencimiento del plazo exigido por ley (31 de abril de cada año), generando no sólo una multa diaria por dicha demora sino hasta una medida cautelar de inhibición de las cuentas del partido, según consta en el Registro Nacional de Partidos Políticos Régimen de Sanciones - Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos - Ley 26.215 de la Cámara Nacional Electoral.

A la fecha no se ha presentado, ante la Justicia Federal, el Balance 2015 finalizado el 31/01/2016, cuyo vencimiento ocurrirá el 31/04/2016, es decir a 20 días del día de hoy quedando así un muy exiguo plazo para su realización.

Como todos sabemos, la información expuesta y descripta en los Estados Contables reflejan siempre las decisiones, acciones y criterios económicos, financieros y políticos adoptados por las autoridades partidarias que las ejecutan, en el plazo bajo el cual ejercer esos mandatos. En este caso particular, el mandato 2015, correspondió esencialmente a Miguel Pichetto como Presidente, y Alejandro Marinao en su rol de Tesorero. Es importante aclarar, que este período comprende ingresos, erogaciones, compromisos y deudas asumidos para lo que debió ser el normal funcionamiento del Partido, como así también para la consecución de las elecciones municipales, provinciales y nacionales en el marco del Frente para la Victoria, donde el Partido Justicialista realizó aportes en especies al Frente para la Victoria. Siendo. designado Administrador General de Campaña por el FPV y por el PJRN; tanto municipal como provincial, al tesorero Alejandro Marinao y responsable de campaña a nuestro candidato a gobernador y presidente del PJRN Miguel Angel Pichetto.

Hoy 09/04/2016 asumimos las funciones y responsabilidades partidarias la nueva conducción. En función a lo todo lo expuesto, no habiéndose presentado a la fecha los estados contables del período 2015 y debido a que en forma coincidente los responsables de las finanzas y rendición de cuentas del PJRN y del FPV son los compañeros Presidentes y Tesorero respectivamente, en el período comprendido entre el 01/02/2015 y el 31/01/2016, solicito se autorice a ser firmantes del balance 2015 del PJRN a los compañeros Miguel Angel Pichetto como presidente y Alejandro Marinao como tesorero. Se sugiere, además encomendar al Tribunal de Cuenta del PJ que realice un análisis sobre la situación financiera y económica durante el ejercicio 2015 y por el período 01/02/2016 a 08/04/2016 para delimitar y establecer las responsabilidades de cada una de la autoridades salientes y entrantes, en función a las atribuciones que posee este órgano colegiado otorgadas en el artículo 65 de la Carta Orgánica Partidaria.

Elevándose dicho informe al Consejo para este puede realizar mérito sobre él y eventualmente adoptar la decisiones que considere pertinente para que no queden dudas, lo que aquí mociono, no pretende otra cosa que deslindar las responsabilidades que no son propias, tanto a quienes asumimos a partir de hoy nuestro mandato como para quienes han tenido la libertad de ejercer esta responsabilidad.

Soria: Se pone entonces a consideración las mociones de la compañera Tesorera, resultan aprobadas por unanimidad, facultando al secretario de actas al dictado de las resoluciones fueran pertinentes.-

Soria: Para finalizar y existiendo precisamente a partir de este momento un Secretario Actas, paso entonces a cederle la palabra así procede a informarnos respecto de los Asuntos Entrados.

Rochas: Gracias compañero, para informar que dentro de los asuntos entrados para esta reunión hemos recepcionado una serie de misivas de distintos compañeros que remiten sus disculpas por no poder participar del encuentro, pero que envían su apoyo y acompañamiento a la gestión que se inicia. Simplemente y a los fines de abusar de los tiempos pasaré simplemente a consignar los nombres de ellos para su constancia en el acta: Susana Dieguez (Agrupación “La Morocha”), Legislador Provincial Alejandro Ramos Mejía, Alejandro Marinao y el Senador Miguel Angel Pichetto.-

También ha ingresado nota remitida por el Secretario General de la Unidad Básica de Viedma, dando cuenta de la precaria situación edilicia de nuestra sede partidaria. Acompaña a dicha nota una serie de fotografias que ilustran acabadamente el grado de deterioro del inmueble y solicita la intervención de este cuerpo colegiado a los fines de reparar el estado de abandono por el denunciado.

Soria: Sinceramente que me produce tristeza el estado en que se encuentra nuestra sede partidaria, nuestra casa allá en Viedma. Que pena que la hayan dejado llegar a ese estado. Pero viendo estado que denuncia el Sec. Gral. de la Unidad Básica, el compañero Martínez, más que la tristeza me gana la preocupación por no saber si acaso esas instalaciones no importan un riesgo para las personas, los documentos y los bienes del partido en ese inmueble. Por tal razón y viendo el grave estado edilicio que nos describe Martínez. mociono a que de manera previa a toda otra decisión al respecto se realice una inspección técnica a los fines de evaluar, de manera rigurosa, el estado del inmueble y ordenamos la reparación del local partidario y sede del partido provincial.

Puesta a consideración, resulta aprobada por unanimidad.-

Belloso: quiero agradecer la confianza a los compañeros y quiero realizar una moción en orden a la campaña de afiliación en donde hay una tarea en la que no se ha concretado el acto formal de asunción de las autoridades locales, lo que así mociono.

Soria: Puesto a consideración, resulta aprobado por unanimidad.

Doñate: Creo que sería importante una declaración política de esta nueva conducción del partido en nuestro carácter opositor, también dar cuenta de la persecución política que padecen nuestros dirigentes, entre ellos nuestra expresidenta Cristina Fernandez.

Creo que esta sería una buena manera de iniciar, para clarificar nuestra posición política de cara a la sociedad.

Horne: A mi entender es relevante tener una visión global de nuestro posicionamiento político, y a todo lo dicho por Doñate, creo que sería importante manifestar nuestro acompañamiento a la búsqueda de Unidad que tiene que tener hoy el Peronismo y los movimientos sociales.

No habiendo más temas para tratar, siendo las 12:30, los invitamos a culminar esta reunión cantando la marcha que nos identifica como compañeros y que nos guiará a la victoria. E invito luego a todos los compañeros que puedan permanecer presente suscribir el Acta de esta reunión.-

———

**PARTIDO JUSTICIALISTA**
DISTRITO RÍO NEGRO
Resolución N° 01/2016

Choele Choel, 9 de abril de 2016.

Visto: El acta 1/2016 del Consejo Provincial del Partido Justicialista del Distrito Río Negro celebrado el día de la fecha en la localidad de Choele Choel.

La Carta Orgánica Partidaria, la Ley Nacional N° 26571 y sus modificatorias, la Ley Provincial O N° 2431.

CONSIDERANDO:

Que en la reunión del Consejo Partidario llevada a cabo en la localidad de Choele Choel el día 9 de abril 2016, participaron los consejeros títulares electos por el proceso interno convocado por resolución 1/CPPJ/2016, procediendo constituir el nuevo consejo;

Que a propuesta del compañero Presidente del Partido Martín Soria, se aprobó por unanimidad la designación de los compañeros en el orden que se expresa en la parte resolutiva de la presente.

Que esta resolución se adopta en orden a lo estipulado por el artículo 12 COP;

Por ello

El Consejo Provincial del Partido Justicialista
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como autoridades del Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito Río Negro, a los compañeros que seguidamente se expresan y en el orden de integración que se determina:

| Cargo: | DNI: |
|---|---|
| Presidente: Soria, Martín Ignacio | 24.941.308 |
| Vicepresidente: Belloso, Daniel Rubén | 13.873.321 |
| Secretario General: Albrieu, Luis Horacio | 13.150.884 |
| Secretario de Acción Política: Iud, Javier Alejandro | 22.124.941 |
| Secretaria de Asuntos Municipales: Mas María Alejandra | 17.704.245 |
| Secretaria de Comunicación: Soria, María Emilia | 31.532.838 |
| Secretaria de la Mujer: Martini, María Eugenia | 22.598.381 |
| Secretario de Rel. Institucionales: Doñate, Claudio Martín | 24.893.009 |
| Secretaria de Derechos Humanos: Horne, Silvia Renee | 11.680.681 |
| Secretaria de Producción: Montanaro, Claudia Yannet | 24.791.184 |
| Secretario de Des. Social: Catalan, Marcos Osvaldo | 17.451.098 |
| Secretario de Medio Ambiente: Cepeda, Daniel Rodolfo | 14.486.497 |
| Secretario de Planificación: Castro, Martín Omar | 23.509.914 |
| Secretario de Juventud: Artero, Christian Martín | 34.397.315 |
| Tesorera y Secretaria de Finanza: Lastra, Veronica Alicia | 24.648.396 |
| Subtesorero: Castro, Nelson Dario | 25.948.875 |
| Secretario de Actas: Rochas, Nicolás | 26.306.498 |

Art. 2°.- Registrese, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, cumplido archivese.

Martín, Soria Presidente Partido Justicialista Distrito Río Negro.

Luis Albrieu, Sec. Gral. Partido Justicialista Distrito Río Negro.

———

**PARTIDO JUSTICIALISTA**
DISTRITO RÍO NEGRO
Resolución N° 02/CPPJ/2016

Choele Choel, 9 de abril de 2016.

Visto: El acta 1/2016 del Consejo Provincial del Partido Justicialista del distrito Río Negro celebrado el día de la fecha en la localidad de Choele Choel.

La Carta Orgánica Partidaria, la Ley Nacional Nº 26571 y sus modificatorias, la Ley Provincial O Nº 2431

CONSIDERANDO:

Que en la reunión del Consejo Partidario llevada a cabo en la localidad de Choele Choel el día 9 de abril 2016, participaron los consejeros titulares electos por el proceso interno convocado por resolución 1/CPPJ/2016, que habiendo constituido el nuevo Consejo, procedemos a resolver las designaciones que impone el artículo 14 inc. 5 COP;

Que se aprobó por unanimidad la designación de los compañeros Nicolás Rochas y Hugo Horacio Lastra, como apoderados del Partido Justicialista Distrito Río Negro;

Que esta Resolución se adopta en orden a lo estipulado por el artículo 10 y 14 inc. 5 de la COP;

Por ello

El Consejo Provincial del Partido Justicialista
del Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como apoderados del Partido Justicialista Distrito Río Negro a los compañeros Nicolás Rochas, DNI 26.306.498 y Hugo Horacio Latra, DNI 7.579.521. En consecuencia se deja sin efecto y se revoca toda otra designación otorgada con anterioridad a la presente.

Art.2º.- Registrese, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, cumplido archívese.

Martín, Soria Presidente Partido Justicialista Distrito Río Negro.

Luis Albrieu, Sec. Gral. Partido Justicialista Distrito Río Negro.

———

**PARTIDO JUSTICIALISTA**
DISTRITO RÍO NEGRO
Resolución N° 06/CPPJ/2016

Choele Choel, 9 de abril de 2016.

Visto: El acta 1/2016 del Consejo Provincial de Patido Justicialista del Distrito Río Negro celebrado el día de la fecha en la localidad de Choele Choel.

La Carta Orgánica Partidaria, los artículos de 3 a 5 y 10 del Decreto 937/2010 y artículos 23 inc. c y 25 primera parte de la Ley Nº 23298.

CONSIDERANDO:

Que en la reunión del Consejo Partidario llevada a cabo en la localidad de Choele Choel el día 9 de abril 2016, participaron los consejeros titulares electos por el proceso interno convocado por resolución 1/CPPJ/2016;

Que habiendo constituido el nuevo Consejo, corresponde proceder a resolver las designaciones que impone el marco normativo descripto en el Visto de la presente;

Que a propuesta del compañero Presidente del Partido Martín Soria y en función de los precedentes institucionales de nuestro Partido se aprobó por unanimidad la designación de los compañeros Secretarios Generales de Unidades Básicas como autoridades facultadas como autoridades facultadas a certificar firmas de afiliaciones y renuncias;

Que así mismo se resolvió delegar la facultad de Aceptar y Rechazar afiliaciones a los compañeros Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas del Partido;

Que esta resolución se adopta en orden a lo estipulado por el artículo 10 y 14 inc. 14 de la COP.

Por ello

El Consejo Provincial del Partido Justicialista
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los compañeros Secretario Generales de Únidades Básicas como autoridades facultadas a certificar firmas de afiliaciones y renuncia.

Art. 2º..- Designar como autoridad facultadas a proceder a la aceptación o rechazo de la afiliación partidiaria (artículo 14 inc. 14 de la COP) a los compañeros Presidente: Martín Ignacio Soria, DNI: 24.941.308; Vicepresidente: Daniel Rubén Belloso, DNI: 13.873.321; y Secretario de Acta del Partido: Nicolás Rochas, DNI: 26.306.498.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, cumplido archivese.

Martín, Soria Presidente Partido Justicialista Distrito Río Negro.

Luis Albrieu, Sec. Gral. Partido Justicialista Distrito Río Negro.

**PARTIDO JUSTICIALISTA**
DISTRITO RÍO NEGRO
Resolución Nº 8/2016

Choele Choel, 9 de abril de 2016.

Visto: El acta 1/2016 del Consejo Provincial del Partido Justicialista del Distrito Río Negro celebrado el día de la fecha en la localidad de Choele Choel.

La Carta Orgánica Partidiaria, la Ley Nacional Nº 26571 y sus modificatorias, la Ley Provincial O Nº 2431.

CONSIDERANDO:

Que en la reunión del Consejo Partidario llevada a cabo en la localidad de Choele Choel el día 9 de abril de 2016, participaron los consejos títulares electos por el proceso interno convocado por resolución 1/CPPJ/2016, procediendo constituir el nuevo consejo;

Que tal como queda reflejada en el acta labrada al efecto, la actual conducción ha asumido en el día de la fecha las funciones y responsabilidades partidiarias pertinentes;

Que la información expuesta y descripta en los Estados Contables reflejan siempre las decisiones, acciones y criterios económicos, financieros y políticos adoptados por las autoridades partidiarias que las ejecutan, en el plazo bajo el cual ejercen esos mandatos.

Que en este caso particular el mandato 2015, correspondió esencialmente a Miguel Ángel Pichetto como Presidente, y Alejandro Marianao en su rol de Tesorero.

Que dable destacar que este período comprende ingresos, erogaciones, compromisos y deudas asumidas para lo que debió ser el normal funcionamiento del Partido, como así también para la consecución de las elecciones municipales, provinciales y nacionales en el marco del Frente para la Victoria, donde el Partido Justicialista realizó aportes en especies a dicha Alianza Electoral Transitoria.

Que asimismo, corresponde advertir que han sido designado Administrador General de Campaña por el FPV y por el PJRN (tanto municipal como provincial) el ex tesorero Alejandro Marinao, y como responsable de campaña nuestro candidato a gobernador y ex presidente del PJRN Miguel Ángel Pichetto.

Que al día de la fecha (09/04/2016) no se han presentado los estados contables correspondientes al período comprendido entre el 01/02/2015 y el 31/01/2016.

Que debido a que en forma coincidente los responsables de las finanzas y rendición de cuentas del PJRN y del FPV son los compañeros, Presidentes y Tesorero respectivamente , este órgano de conducción partidiaria autoriza a los mismos suscribir el balance 2015 del PJRN.

Que es por ello y en la necesidad de delimitar las responsabilidades de cada una de las autoridades, saliente y entrante, que desde este cuerpo de conducción se expresa dicha autorización a los compañeros que ejercieron funciones al momento de ejecución del ejercicio contable objeto de la presente resolución;

Que lo aquí resuelto se adopta en orden a lo estipulado por el artículo 10 y 14 inciso 13 de la Carta Orgánica Partidiaria;

Por ello

El Consejo Provincial del Partido Justicialista
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a los compañeros Miguel Ángel Pichetto y Alejandro Marinao a suscribir el balance correspondiente al ejercicio 2015 del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal con competencia Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, cumplido Archívese.

Martín, Soria Presidente Partido Justicialista Distrito Río Negro.

Luis Albrieu, Sec. Gral. Partido Justicialista Distrito Río Negro.


**A V I S O**

| | | |
|---|---|---|
| EJEMPLAR DEL DIA ..... | $ | 13,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO ..... | $ | 25,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... | $ | 45,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... | $ | 65,00 |

# SUMARIO


**SECCION ADMINISTRATIVA** **Pág.**

DECRETOS

522.- 05-05-2016.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos ..... **1a5**

532.- 06-05-2016.- Ratifícase el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Chimpay ..... **6-7**

533.- 06-05-2016.- Aprobar la Licitación Pública Nº 10/2015, Obra Construcción Hospital de Allen ..... **7-8**

534.- 06-05-2016.- Prorrogar desde el día 22 de Abril de 2016 al 21 de Abril de 2017, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Pcial. por sequía en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu ..... **9**

543.- 06-05-2016.- Incrementar el valor del punto de guardia previsto en el Decreto Nº 44/07 ..... **9**

544.- 06-05-2016.- Derogar el Decreto Nº 644/1994 ..... **9-10**

DECRETOS SINTETIZADOS ..... **10-11**

RESOLUCIONES ..... **11-12**

LICITACIONES ..... **12**

CONCURSO ..... **12**

EDICTO DE MENSURA ..... **12**

EDICTOS I.P.P.V. ..... **13**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS ..... **13**

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS ..... **13a16**

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ..... **17a20**

CESION DE CUOTAS SOCIALES ..... **20**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO ..... **20**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO ..... **20**

CONVOCATORIAS ..... **20a23**

PARTIDO POLITICO (P.J.) ..... **24a27**

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... **27-28**

**Suplemento** (Contaduría General - Recursos Hidrocarburíferos)


Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

**– Viedma:**
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

**– General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

**– Cipolletti:**
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

**– San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# AVISO

## IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

**Venta y Distribución:**
**En el Boletín Oficial**
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**